



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Lunes, 21 de marzo de 2011

Núm. 21

A la una y treinta y seis minutos de la tarde (1:36 p.m.) de este día, lunes, 21 de marzo de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Antonio Soto Díaz, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: la señora Norma Burgos Andújar; los señores José Luis Dalmau Santiago, José Ramón Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Angel Martínez Santiago, Luis Daniel Muñiz Cortés, Eder Ortiz Ortiz; las señoras Itzamar Peña Ramírez, Luz M. Santiago González; el señor Lawrence Seilhamer Rodríguez; y las señoras Lornna Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves).

INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, por el fin de semana que pasó te queremos dar gracias por el cuidado que tuviste de cada uno de nosotros y nosotras. Pero aun a pesar de ese cuidado tuyo para con nosotros, siempre viene la respuesta a la pregunta de nosotros, Señor, ¿qué más tú quieres de tus hijos y de tus hijas? Entonces, he aquí nuestras manos dispuestas a servir, nuestras mentes dispuestas a, junto con la creatividad y la individualidad de cada uno de nosotros, poder servir. He aquí la energía y la fuerza que Tú produces en nosotros para poder servir. Y te pedimos, ¡oh!, buen Padre, que nos ayudes a servirte en gratitud decentemente y con orden. Es por eso que te suplicamos que tú seas con cada Senador, con cada Senadora, les bendigas, les protejas,

les guardes no sólo a ellos, sino a sus familiares, allegados, colaboradores, y que podamos al final del camino ver el producto de ese trabajo, de ese servicio con el cual queremos rendirte con empeño y con esfuerzo. Y esto lo pedimos, no por los méritos nuestros, sino por los méritos de tu Hijo, Jesús, el mejor ejemplo de servicio que Tú diste por nosotros. En su nombre, oramos. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios de la paz, te pedimos en nuestros tiempos, especialmente en este Cuerpo de Senadores y Senadoras, que les infundas ese don tan importante, la paz, en estos tiempos tan tumultuosos, donde hay mensajes negativos de distintos ángulos, concédeles el don de la paz. Y ese don de la paz lo produce, es el resultado de la reconciliación. Dirígelos por el camino de la dinámica, de la reconciliación para que puedan dialogar y puedan comparar sus ideas y aceptar en consenso lo que más conviene para llevar a cabo la función que le has encomendado, dirigir al Pueblo de Puerto Rico, legislar para El. Señor, concédeles la gracia de aceptarse mutuamente y de que busquen la paz, no como algo que se inventan ellos, sino que es la paz que sólo viene de Ti. Señor, dales su paz, tu paz a ellos, mutuamente; y también concédeles la paz a aquéllos que colaboran con ellos y dales la paz y tu bendición a sus familiares y amigos. Te lo pedimos por Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que las Actas del pasado miércoles, 10 de noviembre de 2010, y del jueves, 10 de marzo de 2011, se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Bhatia Gautier; las señoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo; los señores Ríos Santiago, Berdiel Rivera y Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales a la señora Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier; senadora Arce Ferrer, senadora Padilla Alvelo; senador Ríos Santiago, senador Berdiel Rivera y senador Arango Vinent.

Comenzamos con el senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta y compañeros Senadores, nuevamente nos levantamos en la mañana de hoy, lunes, 21 de marzo, día en que se conmemora la fecha que se eliminó la esclavitud en Puerto Rico. La abolición de la esclavitud en Puerto Rico fue un día como mañana, hace ya 150 años. Pero nos levantamos en la mañana de hoy, lunes, con una esclavitud más grande que tiene este Puerto Rico y la que tenemos nosotros pegada al cuerpo y a nuestros oídos, a nuestro cerebro, a nuestro ser, nuestras almas, cada lunes por la mañana que es escuchar la radio y prender la radio a ver cuánta gente mataron en el fin de semana.

Lamentablemente, este fin de semana no fue excepción, 20 personas fueron asesinadas en este fin de semana. Yo ya llegué a la conclusión, señora Presidenta, que esto no se trata de un asunto político-partidista. Y yo creo que compañeros de mi partido han solicitado la renuncia del Director de la Agencia de Seguridad, el señor Figueroa Sancha, quien puede ser buena persona o mala persona, realmente, cada cual llegue a sus conclusiones. Pero la verdad de la verdad es que este Cuerpo, este Senado, tiene una responsabilidad con tratar de detener la guerra que hay en Puerto Rico. Y lo que yo, me parece que es irresponsable, totalmente irresponsable de nuestra parte, es

seguir como si nada. Es seguir pasando semana tras semana, tras semana, tras semana, tras semana, como si no estuviera pasando absolutamente nada en nuestro país. Se están matando..., ya está por 270 personas asesinadas en Puerto Rico, 270 seres humanos que han sido asesinados. La respuesta puede ser sencilla, simplemente uno ignorarlo y decir, es culpa de las drogas, y allá ellos que están metidos en el vicio. Yo no estoy culpando a la Delegación mayoritaria, no estoy culpando a la Delegación minoritaria, no es hora de culpas, es hora de reflexiones y es hora de acción. ¿Qué se está tratando en Puerto Rico? ¿Qué es lo que estamos tratando para evitar las muertes? ¿Qué es lo que estamos haciendo para que nosotros podamos decir, por lo menos tratamos esta medicina? ¿Cuál es la medicina que estamos tratando?

Y yo simplemente termino este Turno Inicial haciendo esta reflexión y solicitando, si alguien sabe de algún medicamento que se esté utilizando, de alguna estrategia que se esté haciendo en Puerto Rico hoy, la que sea, para reducir los asesinatos en Puerto Rico que, por favor, nos deje saber, porque yo no lo veo. Yo no lo veo y creo que hay policías de primer orden, esto no es en contra de la Policía, creo que hay buenos oficiales, creo que hay gente, pero aquí lo que se necesita es una estrategia, la que sea, y ésta yo no la veo, señora Presidenta, no la veo. Yo creo que hay que hacer en una crisis como ésta, hay que ser radical, hay que tomar acciones remediativas inmediatamente y hay que exhortar aquéllos que tienen a su cargo la seguridad del país, que nos vengán y nos expliquen, ya sea en una sesión de interpelación o cualquier otra sesión, pero que nos dejen saber qué se está haciendo en Puerto Rico en el día de hoy, porque no lo veo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Solicitamos consumir este Turno Inicial, ya que hoy, 21 de marzo, a nivel internacional se celebra -perdonando la redundancia- el Día Internacional del Síndrome Down, para ayudar a seguir concienciando a todos los ciudadanos del planeta, no solamente para solidarizarse con las familias que tienen miembros con Síndrome Down, sino también hacer el llamado a los gobiernos para establecer política pública en beneficio de estas personas y que puedan, no solamente tener la calidad de vida, la cual tienen derechos, en el caso particular de Puerto Rico hacer valer la Carta de Derechos a las Personas con Impedimentos, garantizar la igualdad de oportunidades para tener un desarrollo, y que según las circunstancias y esas oportunidades lo provean, poder aportar de tú a tú a su calidad de vida y a la calidad de vida de Puerto Rico.

Aquí existen varias organizaciones que abogan por los derechos de esta población. Las estadísticas nos indican que uno de cada 700 niños nace con Síndrome Down. Esto se traduce en un 14.2 de los nacimientos en Puerto Rico, que aún existe desconocimiento y miedo sobre las implicaciones de la condición entre la comunidad y peor aún, entre los padres que manejan la misma. Por eso existen organizaciones, como la Fundación de Síndrome Down, la Asociación de Padres de Ayuda a Niños Síndrome Down y Amigos de los Síndrome Down, entre otros. La Fundación, anteriormente conocida como Asociación, se crea precisamente con el fin de ayudar a estas familias y se incorporan para allá para el 1989. Son padres voluntarios que se dedican a ofrecer orientación y apoyo a otras familias con niños de Síndrome Down. Identifican las necesidades de los infantes, de los niños, de los jóvenes y de los adultos. Así también luchan ante la escasez de servicios.

Actualmente, a pesar de los adelantos en otras áreas, no es menos cierto que hay mucho camino que recorrer, especialmente en la parte educativa, y la Fundación no lo puede hacer solo. Y es por eso que un día como hoy, cuando a nivel internacional se está llevando a cabo diferentes actividades de concienciar, en Aguadilla, a través del Recinto de la Universidad de Puerto Rico, en

Aguadilla, CORA, se estuvo llevando a cabo una actividad el pasado sábado. Y agradecemos las iniciativas de este Recinto, que no solamente orienta a los padres, sino que da oportunidades de clases de teatro, han sostenido y han ayudado a la creación del Ballet Folklórico Cumbamba, sino que también han sido pioneros en integrar esta población para que también puedan tener una experiencia educativa universitaria. Hoy por hoy, tenemos jóvenes ya trabajando en diferentes instituciones bancarias, en supermercados, y con otros patronos, que conscientes también de su responsabilidad social, han abierto sus puertas para dar esta experiencia de empleos. Hoy llamamos la atención a los compañeros y compañeras, próximamente estaremos radicando legislación relacionada a crear una política pública más coherente, más asertiva y se vean mejores resultados. Hoy le toca a una familia, pero con las estadísticas que hay, una de cada 700, no sabemos cuándo nos toque quizás a algunos de nosotros. Seamos proactivos y apoyemos a la Fundación de Síndrome Down, al igual que las otras instituciones, para que puedan hacer un trabajo excelente como hasta hoy lo han venido haciendo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Hemos tomado este Turno Inicial, como siempre acostumbramos, de darle seguimiento dentro nuestras funciones como Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, con relación a los recaudos del Impuesto de Ventas y Uso, mejor conocido como el IVU. Hoy hemos recibido una grata noticia, donde los recaudos por concepto del Impuesto de Ventas, IVU, como mejor se conoce, aumentaron a un 2.7% en el último año, de acuerdo al Informe Mensual que emite el Banco Gubernamental de Fomento.

El Informe publicado esta semana revela que desde el mes de julio los ingresos del IVU han mantenido un ritmo de crecimiento en comparación con el año anterior, que en enero llegó a ascender a un 4.5%. Según el Informe, el único mes en el que el recaudo fue menor, fue en el mes de octubre pasado, cuando los ingresos alcanzaron 83.70 millones, en comparación con los 83.78 millones de octubre del 2009; no hay una gran diferencia, pero sí fue menor. En total, los ingresos por concepto del IVU, en lo que va del año, han alcanzado 666 millones, mientras que para la misma fecha el año pasado totalizaban 648.9 millones. Mucho se ha dicho, de que la fiscalización del Departamento de Hacienda que no había, supuestamente, lo habíamos escuchado de los compañeros de la Minoría parlamentaria decir, que la fiscalización con relación al IVU no había sido efectivo en el Departamento de Hacienda. Y en esta ocasión, me da pena decirlo porque estamos hablando de pequeños comerciantes del área de Loíza, pues se llevó un operativo acabo donde se multaron a unos 187 negocios de Piñones. Ayer el Departamento de Hacienda impuso multas que ascienden en total a unos 430 mil dólares a 187 establecimientos en la zona de Loíza. Sin embargo, hay que traer y reconocer que aquí ya no podemos decir que el Impuesto de Ventas y Uso hace un año, hace dos años, que está funcionando. Ya estamos hablando de acerca de cuatro años, hubo una asignación al Departamento de Hacienda, cuando se aprobó lamentablemente el 7% del Impuesto de Ventas y Uso, para trabajar precisamente con un programa de fiscalización, de parte de Hacienda, a todo lo que de alguna manera u otra tienen que cobrar el Impuesto de Ventas y Uso en sus respectivos negocios; cosa que aparentemente, por lo que estamos viendo de 187 negocios, no sucedió. Sin embargo, hay un compromiso de parte del Secretario de Hacienda, ¿verdad?, el honorable Jesús Méndez, donde él informa que a pesar de que se impuso casi medio millón de dólares en multas, tras un operativo de 187 negocios, hay un compromiso de parte del Departamento de Hacienda.

Durante este operativo también se multaron los locales –increíble- por ausencia de licencias de bebidas alcohólicas, ausencia de Certificado de Registros de Comerciantes y por no cobrar el IVU. Muchos comerciantes trajeron, y yo no tengo la menor duda, que muchos carecen de

información o tal vez de orientación de parte del Departamento de Hacienda, y lamentablemente se encontraron con esta situación, que si son 187 negocios en el área de Loíza, estamos hablando sobre un 80% tal vez de lo que pueden ser pequeños y medianos comerciantes en esta área, donde es muy frecuentable, especialmente en el área de Piñones. Durante el operativo, también, hubo el compromiso donde los agentes que están en la calle ahora mismo, tienen que orientar y fiscalizar a aquellos que cometen violaciones a las disposiciones del IVU. Durante este operativo nuestros agentes encontraron que había mucho desconocimiento sobre el IVU, y por eso se dieron unas 40 citaciones y orientaciones para ayudar a estos comerciantes a cumplir con la ley, compromiso que hizo el Secretario del Departamento de Hacienda. El funcionario, además, exhortó a los comerciantes a orientarse y cumplir con las disposiciones. Además, todos sabemos que esta práctica es ilegal y perjudica al consumidor, ya que existen negocios inescrupulosos que compran licor de bajo precio y lo cambian a la botella de un licor de mayor precio para así engañar al consumidor, explicó el Secretario.

Finalmente, en aquellos casos que el consumidor vea que un comercio no está cobrando el IVU o entiende que no lo está remitiendo al Departamento de Hacienda, el Secretario invitó a los consumidores a participar de lo que se conoce como el IVU Alerta, un sistema de fiscalización del IVU que se nutre de las confidencias que hacen los ciudadanos. Lo que quiere decir, que ya se comenzó de manera bien exigente, bien proactiva de lo que es la fiscalización para que podamos nosotros lograr que se aumente la captación del mismo.

Así que, señora Presidenta, entendemos nosotros que ya hemos dado un inicio positivo, ya que hemos visto un aumento en los recaudos por concepto del IVU, pero esto es simultaneo con un buen plan de fiscalización. Pero yo lo que pido públicamente es que se le oriente a nuestros comerciantes, que muchos de ellos quizás podrán estar cometiendo delitos, pero desconocen tal vez de lo que es el procedimiento de cómo remitir sus ingresos por concepto del IVU, lo que ellos se supone que aporten al Departamento de Hacienda y esto es función que le corresponde al Departamento de Hacienda, y así esperamos que así se cumpla. Así que, señora Presidenta, dentro de las noticias que quizás podamos tener negativas, tenemos noticias positivas también. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias. Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creo que ese informe que ha dado la compañera Padilla es importante, porque la información tiene que salir de las personas que conocen y no de aquellos que solamente hacen quizás un estudio somero o una llamada.

En el día de hoy, muy pocas veces tenemos esta oportunidad de conocer personas que a tan joven edad han creado un impacto a nivel mundial, un impacto positivo. Hace unos meses atrás el Ingeniero García, compañero de estudios, me trajo la atención la existencia de una joven norteamericana que está haciendo noticias a nivel de todo el mundo. Y quisiera aprovechar esta oportunidad, para que el Pueblo de Puerto Rico que nos está viendo en vivo y todos los que nos están escuchando, conozcan quien es Winter Vinecki. Winter Vinecki es una joven atleta de 12 años, que desde la edad de 5 años ha estado participando en el deporte del triatlón, su espíritu competitivo la ha obligado a ser la mejor. A la edad de 9 años, compitió en un triatlón de distancia olímpica, distancia reservada para los triatletas adultos experimentados. Winter, inicialmente quería competir solamente para llamar la atención de la creciente epidemia de obesidad infantil. Pero todo cambió una mañana de primavera de 2008, donde encontró su verdadera causa para competir y fundó el Equipo de Winter, en honor a su padre.

En mayo de 2008, Winter experimentó dificultades personales que resultarían ser el momento decisivo de su vida y de su carrera como atleta. Después de una serie de exámenes

médicos, su padre, Michael Vinecki, fue diagnosticado de una forma rara y agresiva de cáncer de próstata. El sombrío pronóstico se recibió no tan sólo con tristeza, sino con determinación. Winter se comprometió a hacer todo a su alcance para poner fin al cáncer de próstata y ayudar a encontrar una cura para que otras familias no tengan que soportar las dificultades personales que ella estaba pasando. Por lo que el Equipo Winter, se dio origen y se convirtió en un banco para financiar la investigación del cáncer y próstata y crear conciencia en una escala global. Desde el fallecimiento de su padre, en el 2009, la joven atleta Winter, de 12 años de edad, no ha cesado. Mientras mantiene 4 puntos de promedio en la escuela, ella viaja casi todos los fines de semana, junto a sus tres hermanos y su mamá, la Doctora Done Steel, corriendo la voz del Equipo Winter y creando conciencia del cáncer de próstata. En sus viajes dirige una cabina del Equipo Winter en diversas exposiciones y se compromete conferenciando en las escuelas, a la misma vez que compite con pasión sin igual. Cada trofeo de primer lugar que ella recibe, se le envía a una persona afectada por el cáncer de próstata como medio de apoyo y un gesto de esta buena voluntad. Mientras la mayoría de los niños aprecian sus trofeos, ella valora a las personas a quien se los da.

Hoy en día, el crecimiento de Winter, como triatleta y su Equipo Winter, como organización sin fines de lucro, es exponencial. A los 12 años de edad, ella es patrocinada por Newton Running y sostiene la posición de prestigio como embajadora de la Serie de Triatlón de Jóvenes Iron Kids y es entrenada por algunos de los grandes de la industria, como Bob Williams, Simon License y muchos de ellos de atletas profesionales que hoy en día son leyendas retiradas de este deporte. Para Winter no se trata de la atención, se trata de llevar la reivindicación a su padre, quien fue condenado a muerte en forma de cáncer de próstata, una enfermedad que de uno de cada seis hombres será afectado. Ella se esfuerza todos los días sacrificando la hora de juegos y otros lujos que otros niños de su edad de 12 años hacen, asegurándose que ella está haciendo todo lo posible para poner fin a esta trágica enfermedad. Para algunos puede ser difícil imaginar que una niña de 12 años es capaz de todo lo que ella ha logrado. Para ella es sólo el comienzo. Esta niña, Senado de Puerto Rico, ha levantado cientos de miles de dólares con su solo esfuerzo para que esta enfermedad sea cosa del pasado. Y para que así conste, queremos felicitarla y romper el protocolo y pedirle a Winter Vinecki, que está presente con nosotros, que por favor se una al Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta. Compañeros Senadores y Senadoras, buenas tardes, amigos todos. No quería dejar pasar la oportunidad de plantear un suceso triste y lamentable ocurrido el fin de semana, mientras participábamos del Primer Encuentro Cafetalero de la Montaña, en el Municipio de Utuado, auspiciado por la Universidad del Este. En ese momento en la plaza pública de Utuado se corrió la noticia, de que una joven utuadeña había sido víctima de unas personas inescrupulosas, actuando como si estuvieran filmando las películas del oeste, de vaqueros, cuando lamentablemente esta joven, la licenciada Dimaris Broco Irizarry, residente del Municipio de Utuado, y nacida y criada en el Municipio de Utuado, el cual me honro en representar en este Alto Cuerpo Legislativo, Mientras unos individuos se encontraban en la

Carretera PR-22 intercambiando disparos entre vehículos, una bala perdida alcanzó a esta joven, una prominente licenciada de 33 años de edad, cuando apenas hacía alguna media hora había salido del cine de compartir con su hermano una película. Son personas inescrupulosas que no tienen sentimientos, haciendo esta práctica donde lamentablemente murió la licenciada Dimaris Broco Irizarry, de algunos 33 años de edad. Hija de un prominente médico utuadeño, el doctor Broco. Queremos unirnos a la pena que embarga a la familia Broco Irizarry, del Municipio de Utuado, por la pérdida de su querida hija, la licenciada Dimaris Broco Irizarry. Así que expresamos nuestro más sincero pésame a la familia Broco Irizarry, de parte de este servidor, como Senador del Distrito de Ponce y representando en este Alto Cuerpo Legislativo a los constituyentes del Municipio de Utuado. Esas son mis palabras, señora Presidenta.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos Javier Torres Torres, Presidente Accidental.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Berdiel Rivera.

Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. El turno durante el día de hoy, que vamos a estar discutiendo, es abundando un poco más en lo que habló mi compañera, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, sobre los resultados del IVU, en la recolección, en la cantidad de ingresos que ha aumentado en el IVU. El IVU es un reflejo directo de la economía. A mayor consumo o a mayor mejor condición económica, mayor consumo, mayor aportación del IVU. En Puerto Rico, dadas las circunstancias de la captación de solamente el 52%, de cada dólar, que se paga en el IVU, 52 centavos llegan al Gobierno, 48 se quedan en los comercios. Durante, los pasados años el IVU ha ido bajando a base de los problemas económicos que todos sabemos que heredamos de la pasada Administración, que llevamos cinco años de recesión, pero que ya estamos en proceso de un cambio, como pidió el pueblo, en términos de los resultados de la economía.

Hay evidencia de que el aumento del IVU tiene dos vertientes o dos razones. Uno, ciertamente es que la economía se ha establecido y está en vías de recuperación. Por lo tanto, obviamente falta todavía el mes de febrero, pero el mes de enero, ya evidencia de que la gente ya está gastando un poco más de lo que estaba gastando antes. Quiere decir que la Reforma Contributiva que aprobamos, de más dinero en tu bolsillo, y de que no se dedujera la contribuciones personales en la retención en diciembre, ha dado frutos de que la gente que tenga dinero está gastándolo donde entiende que tiene que hacerlo. En otras palabras, un dólar en manos del individuo rinde más que un dólar en manos del Gobierno. Esta teoría, esbozada por el Gobernador y por este servidor y por la Asamblea Legislativa y el Gobierno de Puerto Rico, es correcta. Así que por lo tanto, vemos cómo ya empiezan las señales de que se activa la economía.

Segundo, la mayor fiscalización del IVU está empezando a dar resultados porque ya vemos cómo también esa fiscalización está haciendo que, gracias a que la economía ha mejorado como la mayor fiscalización, estén aumentando, y esté ya el IVU aumentando, mes tras mes aumentando la cantidad de lo que se estimaba estuviera recibiendo el fisco del Gobierno de Puerto Rico.

Así que todo eso redundo en una cosa, señor Presidente y compañeros legisladores. En que Puerto Rico se está levantando, en que la economía de Puerto Rico está mejorando, en que el Gobierno de Puerto Rico está tomando las decisiones correctas para la recuperación económica de

este país, ya que se están tomando las decisiones correctas para mayor fiscalización y que se apliquen las leyes y que se reciba por parte del Gobierno eso en específico. Así que estamos muy contentos, que es el primer paso y es un signo de que la economía y que el Gobernador Luis Fortuño tenía razón en todo lo que hemos estado haciendo hasta ahora. Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Arango Vinent.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1934; 1998 y del P. de la C. 3043, sin enmiendas.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 774.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1314.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Urbanismo e Infraestructura, un primer informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 988.

De la Comisión de Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1399, sin enmiendas.

De la Comisión de Recreación y Deportes, un primer informe parcial, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 838.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1242 y 1434, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 701

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(jueves, 17 de marzo de 2011)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1984

Por la señora Raschke Martínez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado a realizar un estudio abarcador en torno al cumplimiento por el Departamento de Asuntos del Consumidor con la Ley Núm. 142 del 9 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y Televisión” sobre el funcionamiento, planes y objetivos de la Oficina de Orientación al Ciudadano sobre Protección a la Privacidad Informática, y Contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio, Televisión e Internet.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1985

Por la señora Romero Donnelly:

“Para ordenar a la Comisión de Relaciones Federales e Informática del Senado de Puerto Rico realizar una evaluación y análisis abarcador sobre el informe rendido el 11 de marzo de 2011 por el Grupo de Trabajo Interagencial para Asuntos de Puerto Rico de la Casa Blanca, a los fines de realizar las recomendaciones y hallazgos pertinentes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

(lunes, 21 de marzo de 2011)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2032

Por la señora Raschke Martínez:

“Para crear la Ley del “Pasaporte Post-secundario de Acomodo Razonable” para estudiantes con impedimentos de escuelas secundarias, aspirantes a estudiar en institutos técnicos vocacionales e instituciones de educación superior.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2033

Por el señor García Padilla:

“Para autorizar la celebración de un proceso de consultas a fin de determinar la preferencia de status político de los puertorriqueños y las relaciones con los Estados Unidos de América mediante la celebración de dos plebiscitos; establecer procedimiento de consultas posteriores para poner en vigor el mecanismo procesal seleccionado por el Pueblo de Puerto Rico; y para otros fines.”

(ESPECIAL SOBRE EL DERECHO DE AUTODETERMINACION DEL PUEBLO DE PUERTO RICO)

**P. del S. 2034

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago; las señoras Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; el señor Soto Díaz; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico” a los fines de establecer el marco legal y administrativo que regirá la legalidad, examen y evaluación, de donativos y gastos para fines electorales; crear la Oficina del Contralor Electoral, definir sus funciones, facultades y obligaciones, y proveer para su organización; así como disponer en torno a la revisión judicial de las decisiones tomadas conforme a esta Ley; establecer un proceso de transición; establecer penalidades; y para otros fines.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

**Administración

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 44

Por la señora Santiago González:

“Para solicitar a la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, a aprobar el proyecto H.R.1100, conocido como “To amend the Tsunami Warning and Education Act to direct the Administrator of the National Oceanic and Atmospheric Administration, through the National Weather Service, to establish, maintain, and operate a Caribbean tsunami forecast and warning center in Puerto Rico” de la autoría del Rep. Pedro Pierluisi, Comisionado Residente de Puerto Rico y expresar el respaldo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a esta iniciativa en beneficio de Puerto Rico y de los países de la región del Caribe.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 45

Por el señor García Padilla:

“Para solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, que se nombre un Comité Ejecutivo de carácter multisectorial con la participación de todos los partidos políticos, para implantar las recomendaciones propuestas por el Grupo de Trabajo Interagencial para Asuntos de Puerto Rico de la Casa Blanca en beneficio del pueblo puertorriqueño.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1986

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador sobre la implementación, aplicación y efectividad del “Plan de Necesidades de Adiestramientos” y demás mecanismos de adiestramientos para empleados públicos, implementados por la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según lo requiere la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado”, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad y cumplimiento con los propósitos establecidos por ley.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1987

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos a que realice una investigación exhaustiva para ver la viabilidad de implantar un sistema de radio emisora en donde se pueda facilitar el proceso de información al pueblo de Puerto Rico sobre los trabajos legislativos del Senado de Puerto Rico, a los fines de que toda persona interesada en alguna Audiencia Pública, Sesión Legislativa o medida, que no pueda visitar el Capitolio por cualquier justificación y no tenga las facilidades de la internet, pueda estar informado.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3063

Por la señora Casado Irizarry:

“Para designar con el nombre del “Doctor José Celso Barbosa” el Residencial Público de Sabana Abajo en el Municipio de Carolina.”
(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 997

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, proceder con la liberación de las condiciones y restricciones consignadas en las Escrituras de Compraventa o Certificaciones de Título con Restricciones sobre la finca número mil seiscientos sesenta y dos (1,662) inscrita al folio doscientos cuarenta (240) del tomo cuarenta y cuatro (44) de Vieques; ubicada en el Barrio Florida del término municipal de Vieques, compuesta de diecinueve cuerdas con cuatro mil novecientos diecinueve diezmilésima de otra, equivalentes a setenta y seis mil doscientas ochenta diezmilésimas de otro; colinda por el Norte con las fincas número 6 y 18; por el Sur con finca y parte con carretera municipal y por el Oeste con finca número 6; cuya titularidad fue concedida, mediante escritura de compraventa, a favor de Atlantic Hill Corporation.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 1021

Por el señor Quiles Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 329 de 27 de diciembre 2006 Apartado I I Inciso 1 para ser utilizado para la compra de un camión de recogido de basura; la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 110 de 23 de julio de 2007 Apartado 39 Inciso a para ser utilizado en la compra de vehículos para diferentes dependencias municipales; y la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 julio de 2007 Apartado 64 Inciso e; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1025

Por la señora Rodríguez Homs:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cinco mil setecientos dieciocho dólares con quince centavos (\$5,718.15), originalmente asignados en el Apartado C, inciso 1, de la Resolución Conjunta Núm. 1335, del 27 de agosto de 2004, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación para tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1027

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil un dólares con sesenta centavos (5,001.60) provenientes del Apartado 16, inciso D, de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para realizar trabajos de rotulación y otras mejoras en el mini

estadio de béisbol La Dolores, en el Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1028

Por la señora Casado Irizarry:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y tres mil (63,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Inciso 16, Apartado (g) (i) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 y la Sección 1, Inciso 2, Apartado (a) de la Resolución Conjunta Núm. 001 de 4 de enero de 2010, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 502; 1160 y las R. C. del S. 520; 675 y 735, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 126; 502; 1038; 1146; 1160; 1417; 1638 y las R. C. del S. 69; 520; 536; 537; 570; 669; 675 y 735.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 141; 617; 881; 2403; 2822; 2963 y la R. C. de la C. 161.

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 1687 y a la R. C. de la C. 692, que fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 405 y 1536.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

LEY NUM. 33.-

Aprobada el 16 de marzo de 2011.-

(P. de la C. 107 (rec./rec./rec.)) “Para añadir el Artículo 1.35-A, enmendar los sub-incisos (2), (3), (4) y (5) del inciso (b), enmendar el inciso (c) y añadir un inciso (d) del Artículo 7.04, de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar las penas por una segunda y tercera infracción, aumentar las penas por incumplir con las condiciones de la sentencia y la rehabilitación impuestas por un

Tribunal, y que se incluya la instalación y el uso del Dispositivo de Interbloqueo de la Ignición como una de las penalidades impuestas a las personas convictas por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes; y para otros fines.”

LEY NUM. 34.-

Aprobada el 16 de marzo de 2011.-

(P. de la C. 2461) “Para disponer que como parte de los adiestramientos y cursos que recibe un candidato que ingresa al Colegio Universitario de Justicia Criminal para convertirse en miembro de la fuerza se incluya un seminario de mediación de conflictos con el propósito de dotar al futuro oficial con los conocimientos necesarios para orientar a la ciudadanía en aquellas instancias aplicables.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10.-

Aprobada el 16 de marzo de 2011.-

(R. C. de la C. 691) “Para enmendar las Secciones 1 y 5 de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 7 de diciembre de 2009, a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) o la agencia, entidad o instrumentalidad pública que tenga a bien el dominio público de la propiedad a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la carretera PR-372, en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DB-11-05 Departamento de Salud, Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico; M-11-16 Municipio de Toa Baja Corporación para el Desarrollo de Viviendas de Toa Baja, C. D; M-11-17 Corporación para el Desarrollo de las Bellas Artes del Municipio de Guaynabo, C. D. y M-11-18 Area Local, Consorcio Mayagüez - Las Marías.

*Los senadores Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera, han radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 1458.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo Consulta Núm. 2009-69-0213-JPU, sobre propuesta ubicación de un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Pueblo del Municipio de Salinas y Propuesta variación en uso al distrito agrícola productivo (AP) del mapa de la Zona de Interés Turístico de Aguirre y Bahía de Jobos de dicho municipio y Caso Núm. JP-PT-80 “Adoptando revisión parcial del Plan Territorial del Municipio de Canóvanas”.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 17 hasta el miércoles, 23 de marzo de 2011.

De la senadora Itzamar Peña Ramírez, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos desde el 16 hasta el 19 de marzo de 2011, ya que estará fuera de Puerto Rico.

El ex-senador Héctor J. Martínez Maldonado, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2010, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

La senadora Melinda K. Romero Donnelly, ha radicado Declaración Jurada correspondiente al año 2010, conforme al Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, (ingresos extra legislativos).

De la licenciada Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, remitiendo el original del informe financiero sometido por el Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, correspondiente al año 2009, de conformidad con la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución de Senado 1458, sometido por los senadores Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el inciso d), de Peticiones y Solicitudes, la Cámara de Representantes somete una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, del jueves, 17 hasta el miércoles, 23, para que el Senado de Puerto Rico le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes para dicho receso.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: En el inciso e), la senadora Itzamar Peña solicita que se le excuse de los trabajos, del 16 al 19 de marzo, ya que va a estar fuera de Puerto Rico, para que se excuse.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se excuse a la senadora Kimmey Raschke de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban todas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Kimmey Raschke Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite

legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 15, 26, 74, 75, 99, 137, 143, 144, 206, 255, 346, 348, 429, 435, 436, 468, 526, 671, 753, 764, 770, 832, 1046, 1094, 1139, 1145, 1147, 1223, 1226, 1250, 1296, 1347, 1359, 1388, 1394, 1408, 1535, 1563, 1569, 1592, 1617, 1627, 1696, 1697, 1699, 1705, 1708, 1710, 1715, 1719, 1752, 1766, 1777, 1791, 1810, 1849, 1859, 1863, 1871, 1911, 1915 y 1918.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de esta moción para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 980, 1302, 1833, 2130, 2489, 2555, 2639, 2638 y 2981.”

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 891, el cual fue radicado por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, el 10 de noviembre de 2010.”

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite legislativo el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 943, el cual fue radicado por la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, el 10 de noviembre de 2010.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo autorice el que la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico sea la que evalúe en primera instancia la medida P. del S. 1916.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de esta moción para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. C. del S. 161, 201, 303, 321, 408, 594, 605 y 724.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de esta moción para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 7, 20, 197, 211, 305, 307, 411, 412, 514, 590, 633, 696, 796, 857, 1140, 1659 y 1719.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables

adicionales a partir de la notificación de la aprobación de esta moción para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. C. de la C. 55 y 65.”

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción; para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 427, 811, 2471, 2475, 2529, 2553, 2607, 2636 y P. de la S. 1452, 1615, 1649, 1765, 1773, 1788, 1789, 1792, 1794, 1861, 1894, 1922, 1923, 1954.”

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción; para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 345, 348, 360, 410, 435, 440, 455, 521, 539, 540, 547, 552, 554, 556, 557, 564, 565, 581, 582, 591, 623, 629, 630, 642, 645, 647, 648, 649, 650, 651, 672, 685, 686, 687, 691, 694, 695, 696 y 698.”

La senadora Lornna J. Soto Villanueva, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la notificación de la aprobación de esta moción para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 1141, 1393, 1434, 1443, 1444, 1599, 1695, 1795, 1823, 1840, 1848, 1851 y 1920.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que la moción presentada por la senadora Raschke Martínez, en torno a noventa (90) días laborables adicionales, se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: La senadora Soto Villanueva tiene cinco mociones, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: La senadora Padilla Alvelo tiene dos mociones, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Y el senador Seilhamer tiene dos mociones, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que los Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Proyectos del Senado 1580 y 1843; Proyectos de la Cámara 560, 845, 2138 y 2840).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reconsidere y se incluyan, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 1982, que fue aprobada en la pasada Sesión.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante con la lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1965, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (2) del ~~artículo~~ Artículo 34 del Código Político de 1902, según enmendado, por no comparecer o rehusar contestar ante una Comisión o Cuerpo Legislativo; a los fines de atemperar la penalidad a la del Código Penal de Puerto Rico de 2004. actualizar la disposición penal a la cual se hace referencia en dicho Artículo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~El Código Penal de Puerto Rico, en su artículo 2, señala el Principio de legalidad que tiene que imperar en los procesos penales en Puerto Rico. En lo pertinente, el Código Penal establece que “No se instará acción penal contra persona alguna por un hecho que no esté expresamente definido como delito en este Código o mediante ley especial, ni se impondrá pena o medida de seguridad que la ley no establezca con anterioridad a los hechos.”~~

~~La pertinencia de este singular, pero importantísimo artículo es que la fuente de Derecho Penal, tiene que ser por escrito, del mismo modo la imposición retroactiva de la ley penal está prohibida, y se sostiene la prohibición de las leyes vagas. Por lo que se refiere al Debido Proceso de Ley Sustantivo, amparado en la Constitución de Puerto Rico y la de los Estados Unidos.~~

~~En el Código Penal, también se prohíbe la creación e imposiciones por analogía, de delitos, penas y medidas de seguridad. Esto consiste en “aplicar la ley a unos hechos no contemplados por esa ley, por su simple semejanza a los sí contemplados por esa ley”. El uso de las interpretaciones~~

~~extensivas, donde se requiere interpretar la voluntad del legislador, más allá del texto de la Ley; no debe matizar el Derecho Penal Puertorriqueño.~~

~~Si un hecho no está tipificado como delito, los jueces y juezas no tienen el poder o potestad de penalizar un acusado por la semejanza de esa acción con un delito tipificado.~~

~~El artículo 34, que se pretende enmendar, señala que se fijará la sentencia, de acuerdo a la penalidad de la sección 4421¹ del Título 33². Esta sección proviene del Código Penal de 1974, el cual está derogado³, por lo que la conducta tipificada en este artículo⁴, no tiene una penalidad estatuida.~~

~~En el caso de Rullán v. Fas Alzamora, et als, 166 DPR 742 (2006), el Tribunal Supremo de Puerto Rico, toca el tema de señalado por el artículo 34 del Código Político, sin embargo, no profundiza en las repercusiones que trae el no modificar esta instancia, al mencionar que "... el referido estatuto, provee dos procedimientos que tienen a su disposición las cámaras legislativas para recurrir a los tribunales para vindicar su autoridad y obtener una orden para la comparecencia de un testigo que se ha negado a comparecer, testificar o a producir los documentos requeridos.", refiriéndose a que "de incumplir la parte convenida con la citación que fuere diligenciada a su nombre, los artículos 34 y 34a proveen los mecanismos correspondientes para que la Asamblea Legislativa, previa intervención de la Rama Judicial, pueda penalizar dicho proceder mediante desacato criminal o civil."~~

~~Del mismo modo en el año 2009, el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, en su Opinión concurrente, señala que "...Este Artículo les confiere al Presidente de la Cámara, al Presidente del Senado y al presidente de la comisión de la que se trate, la facultad de citar a un testigo para que comparezca a una vista o para que entregue documentos u objetos. (2 L.P.R.A. sec. 151 (art. 31 del Código Político). Además de dicha autoridad estatutaria para citar testigos, el Código Político establece un procedimiento judicial para requerir la comparecencia del testigo o la entrega de los documentos. Artículo 34 A del Código Político. Este procedimiento vislumbra además, la imposición de desacato civil si se incumple la orden judicial. Id. Véase Pres. del Senado, supra, pág. 762. Además de ello, el Artículo 34 del Código Político estatuye que se podrá iniciar un~~

¹ Art. 225 Perjurio. (33 L.P.R.A. sec. 4421)

² TITULO 33 L.P.R.A.: CODIGO PENAL DE 1974 Y OTRAS LEYES PENALES, **derogado** Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, (33 L.P.R.A. secs. 3001 y seq.)

³ Este Código Penal 1974 fue derogado por el Código Penal de 2004

⁴ Toda persona que habiendo jurado testificar, declarar, deponer o certificar la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente, en cualesquiera de los casos o procedimientos en que la ley permitiera tomar tal juramento, declare ser cierto cualquier hecho esencial, conociendo su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial cuya certeza no le conste, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de seis (6) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de diez (10) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de cuatro (4) años.

También incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, prestare dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos envueltos.

Cuando una persona declare incurriendo en perjurio y dicha declaración tuviere como consecuencia la convicción y reclusión del acusado, establecido este hecho, se considerará como delito agravado de perjurio a los fines de la imposición de la pena, la cual será de reclusión por un término fijo de nueve (9) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de quince (15) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) años.

~~procedimiento criminal contra el testigo que no comparezca a testificar o que no produzca los documentos solicitados. (2 LPPRA sec. 154(art. 34 del Código Político)⁵...~~"

~~Es menester de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, conformar las leyes con el Derecho vigente, para no dejar desprovisto de acción criminal a las diversas Comisiones y Cuerpos Legislativos en contra de aquellos testigos que utilicen como subterfugio este escenario.~~

El poder de investigación de la Asamblea Legislativa es uno amplio e indiscutible. Esta facultad es parte indispensable del poder de legislar. En la práctica se ha demostrado que las comisiones y las investigaciones constituyen el principal vehículo de fiscalización y legislación de la Rama Legislativa. El ejercicio de ese poder depende grandemente de la facultad que tienen los cuerpos legislativos de citar testigos a comparecer y requerir la entrega de documentos.

El procedimiento para citar testigos tradicionalmente se ha dispuesto en los Artículos 31 al 34 del Código Político de 1902. Este articulado, además de explicar la forma en que se habrá de citar testigos, incluye el procedimiento a seguir cuando éstos se nieguen a comparecer, testificar o producir documentos.

En el caso del Artículo 34 del Código Político de 1902, según enmendado, establece el proceso para formular, por parte del Secretario de Justicia, las acusaciones correspondientes contra un testigo citado y éste no comparezca o no produzca los documentos requeridos o se rehusare a contestar cualquier pregunta pertinente al asunto bajo investigación ante la Asamblea Legislativa, cualquiera de las Cámaras, o ante una comisión o subcomisión conjunta de ambos cuerpos, o ante cualquier comisión o subcomisión de cualquiera de las Cámaras.

De igual manera, el citado Artículo dispone, en su inciso dos (2), que el mismo procedimiento se establecerá en caso de que cualquier testigo incurra en perjurio en una declaración ante un organismo legislativo.

Claro está, el Artículo 34 del Código Político no es una ley penal especial sustantiva que tipifique un delito diferente al delito de perjurio estatuido en el Código Penal. El Artículo 34 del Código Político sólo provee un mecanismo independiente mediante el cual la Rama Legislativa puede iniciar acciones criminales por el delito de perjurio. El Artículo 34 del Código Político no define el delito de perjurio, pues está definido en el Código Penal. Por tanto, esta legislación no trata de la coexistencia de un delito general y uno especial aplicables a una misma acción punible, donde el delito especial contiene elementos adicionales no incluidos en el general, que requiera la aplicación de la ley especial.

En lo aquí pertinente, dicha disposición establece que la persona que incurra en perjurio, de ser declarado culpable, se castigará con arreglo a las penalidades que fija el Artículo 225 del Código Penal de Puerto Rico de 1974. Esta disposición legal fue derogada mediante la aprobación de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, que estableció el Nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2004. Actualmente, el delito de perjurio está tipificado en el Artículo 274 del Código Penal de 2004 e impone una pena de delito grave de cuarto grado.

Esta Asamblea Legislativa, por conducto de sus Comisiones Permanentes, vendrá obligada a revisar aquellas leyes existentes cuyo contenido o asunto están bajo la jurisdicción de sus respectivas Comisiones, con el propósito de actualizarlas a la realidad social y jurídica vigente. Conforme a lo expresado, se enmienda el inciso (2) del Artículo 34 del Código Político de 1902, a los fines de actualizar la disposición penal a la cual se hace referencia en dicho Artículo.

⁵ Aponte v. Riera, 2009 TSPR 4

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (2) del ~~artículo~~ Artículo 34 del Código Político de 1902, según enmendado, ~~a los fines de atemperar la penalidad con el Código Penal de 2004~~, para que se lea como sigue:

~~Art.~~ Artículo 34. Penalidad por no comparecer o rehusar contestar - Certificación de incumplimiento; formulación de acusación; perjurio. ~~(2 L.P.R.A. Sec. 154)~~

(1)

(2) Igual procedimiento se seguirá en caso de que cualquier testigo incurra en perjurio en una declaración ante un organismo legislativo, y si fuere declarado culpable, se castigará con arreglo a las penalidades que ~~fij[a], [la sec. 4421 del Título 33.] el Código Penal Vigente o cualquier otra ley penal especial.~~ fija el Código Penal de Puerto Rico para el delito de perjurio.”

Artículo 2. Esta Ley entrará en vigor, inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1965, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1965 (P del S. 1965) tiene el propósito de enmendar el inciso (2) del Artículo 34 del Código Político de 1902, por no comparecer o rehusar contestar ante una Comisión o Cuerpo Legislativo, a los fines de atemperar la penalidad a la del Código Penal de Puerto Rico de 2004.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Sección 1 del Art. III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone lo siguiente: “El Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se compondrá de dos Cámaras - el Senado y la Cámara de Representantes - cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general”.

La función de los parlamentos modernos en el proceso gubernativo es amplia y abarcadora. Para desempeñar eficientemente sus funciones, los organismos legislativos han recurrido a su poder de investigación. Dicho poder de investigación es inherente al poder constitucional de los organismos legislativos, toda vez que “la facultad de investigar es parte inseparable de la de legislar”. Peña Clos v. Cartagena Ortiz, 114 D.P.R. 576 (1983). Por ello, el ejercicio del poder de investigación depende, en gran medida, de la facultad que tienen los cuerpos legislativos para citar testigos a comparecer y traer los documentos pertinentes a las vistas, convocadas al amparo de una delegación autorizada por el cuerpo correspondiente. Hernández Agosto v. Betancourt, 118 D.P.R. 79 (1986); J. Trías Monge, Historia Constitucional de Puerto Rico, Río Piedras, Ed. U.P.R., 1982, Vol. III, pág. 136.

Estas disposiciones tienen el propósito de proteger el poder inherente de la Rama Legislativa de llevar a cabo investigaciones que puedan servir de base para legislación futura, facultad inseparable de la de legislar, y para ejercitar sus funciones de “fiscalizar el gobierno, debatir asuntos

de interés general e informar al país sobre la marcha de la cosa pública" facultades que no están subordinadas a la de legislar. Pueblo v. Pérez Casillas, 117 D.P.R. 380 (1986). Citas Omitidas. En McGrain v. Daugherty, 273 U.S. 135 (1927), se resolvió por la Corte Suprema de Estados Unidos, que aun en ausencia de legislación aplicable, el cuerpo legislativo tenía poder inherente para citar y compeler la comparecencia de un testigo mediante el poder de desacato cuando su testimonio es pertinente a una investigación legislativa válida. Este poder es necesario para que el cuerpo legislativo pueda desempeñar sus funciones investigativas adecuadamente, pues para poder obtener la información necesaria tiene que tener el poder de citar testigos, compeler su comparecencia y declaración, y el de poder concederle inmunidad y utilizar el proceso coercitivo de desacato para obligar a los testigos recalcitrantes, de éstos negarse a declarar al reclamar su derecho a no inculparse. Este poder legislativo está reconocido estatutariamente en el Código Político.

En aras de promover y viabilizar el referido poder investigativo, el Código Político incorpora estatutariamente la referida facultad investigativa. Dicho cuerpo estatutario, dispone el procedimiento a seguir por las comisiones legislativas para requerir la comparecencia de testigos y la correspondiente producción de documentos. En virtud de dicho procedimiento, las comisiones legislativas pueden requerir la comparecencia de testigos y la correspondiente producción de documentos a través de una citación, expedida de conformidad con los requisitos expuestos en el Artículo 31 del referido cuerpo. 2 L.P.R.A. sec. 151. Una vez expedida la citación, ésta será diligenciada según prescriba el correspondiente reglamento de la comisión envuelta o el respectivo cuerpo legislativo. Artículo 32 del Código Político de 1902, según enmendado, 2 L.P.R.A. sec. 152.

Del mismo modo, el referido estatuto, provee dos procedimientos que tienen a su disposición las cámaras legislativas para recurrir a los tribunales para vindicar su autoridad y obtener una orden para la comparecencia de un testigo que se ha negado a comparecer, testificar o a producir los documentos requeridos.⁶

En lo aquí pertinente, el Artículo 34 del Código Político de 1902, según enmendado, dispone:

“Artículo 34.—Penalidad por no comparecer o rehusar contestar—
Certificación de incumplimiento; formulación de acusación; perjurio

(1) Cuando un testigo citado de acuerdo con los Artículos 31 y 32 de esta ley no comparezca a testificar o no produzca los libros, papeles, récords o documentos, según haya sido requerido, o cuando cualquier testigo así citado rehusare contestar cualquier pregunta pertinente al asunto bajo investigación ante la Asamblea Legislativa, cualquiera de las Cámaras, o ante una comisión o subcomisión conjunta de ambos cuerpos, o ante cualquier comisión o subcomisión de cualquiera de las Cámaras, tales hechos serán informados al Presidente o Vicepresidente de la Cámara correspondiente y será deber del Presidente o Vicepresidente del Senado o de la Cámara, según sea el caso, certificar, y dichos funcionarios certificarán, una relación de hechos en donde se exponga lo sucedido, certificación que deberá ser firmada por el Presidente o Vicepresidente de la Cámara correspondiente y expedida bajo el Sello de la Cámara o el Senado, según fuere el caso, la cual deberá ser entregada al Secretario de Justicia, quién tendrá el deber de formular las acusaciones correspondientes ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan.

⁶ De incumplir la parte convenida con la citación que fuere diligenciada a su nombre, los Artículos 34 y 34a proveen los mecanismos correspondientes para que la Asamblea Legislativa, previa intervención de la Rama Judicial, pueda penalizar dicho proceder mediante desacato criminal o civil. 2 L.P.R.A. sec. 154 y 154a.

(2) Igual procedimiento se seguirá en caso de que cualquier testigo incurra en perjurio en una declaración ante un organismo legislativo, y si fuere declarado culpable, se castigará con arreglo a las penalidades que fija el **Artículo 225 del Código Penal de Puerto Rico**.” 2 L.P.R.A. sec. 154.

El citado Artículo 34 del Código Político, establece un procedimiento para comenzar un proceso criminal contra cualquier testigo que voluntariamente rehúse declarar, comparecer, producir algún documento solicitado, o que cometa perjurio al declarar ante la Asamblea Legislativa, cualquiera de las Cámaras, o cualquier comisión, subcomisión o comité, con relación a cualquier asunto bajo su investigación.

El propósito de estas disposiciones es crear un procedimiento mediante el cual los cuerpos legislativos puedan comenzar un procedimiento por desacato contra un testigo recalcitrante, sin que sea necesario depender de que la Rama Ejecutiva decida instar o no el proceso. Pueblo v. Pérez Casillas, supra, en la pág. 396. Una vez se sigue el proceso establecido, se impone la obligación, no discrecional, al Secretario de Justicia para que éste acuda al Tribunal Superior, Sala de San Juan, para formular acusación criminal por incumplimiento de la orden o para invocar el poder de desacato civil del tribunal para hacer cumplir sus órdenes. Estos estatutos cumplen con el objetivo constitucional de promover el adecuado balance y equilibrio entre las tres ramas de gobierno mediante el sistema de peso y contrapeso, para evitar la indebida acumulación de poderes en una sola rama.⁷

Cabe enfatizar, en lo aquí pertinente, que el Artículo 34 del Código Político no es una ley penal especial sustantiva que tipifique un delito diferente al perjurio estatuido en el Código Penal. Así fue establecido por el Tribunal Supremo, en la opinión emitida en Pueblo v. Pérez Casillas, supra, en el cual dispuso:

“El Art. 34 del Código Político **no es una ley penal especial sustantiva** que tipifique un delito diferente al de perjurio estatuido en el Art. 225 del Código Penal. El Art. 34 del Código Político sólo provee un mecanismo independiente mediante el cual la Rama Legislativa puede iniciar acciones criminales por el delito de perjurio. Es por esto que el Art. 34 del Código Político no define el delito de perjurio, pues está definido en el Código Penal, Art. 225. **no se da aquí la coexistencia de un delito general y uno especial aplicables a una misma acción punible**, donde el delito especial contiene elementos adicionales no incluidos en el general, que requiera la aplicación de la ley especial.”

⁷ Las disposiciones del Código Político cumplen con este propósito de independencia de criterio en el poder legislativo de investigar sin que sea necesaria la discreción ejecutiva para compeler a un testigo a declarar. De nada sirve el poder de obtener información si no se acompaña con la exigencia de que se declare la verdad. Es con este propósito que el Art. 34 del Código Político provee también un procedimiento para que los cuerpos legislativos puedan requerir al Secretario de Justicia que presente acusaciones por perjurio contra testigos que han declarado ante los cuerpos legislativos. Esta disposición sólo provee un proceso diferente mediante el cual los cuerpos legislativos pueden comenzar una acusación por perjurio sin que esto dependa de la discreción ejecutiva. La ley impone un deber ministerial al Secretario de presentar las acusaciones una vez se cumple con el proceso dispuesto y su cumplimiento puede exigirse por auto de *mandamus*. La existencia de este procedimiento especial dirigido a atacar un mal específico en nada afecta el poder constitucional de la Rama Ejecutiva de velar por el cumplimiento de la ley. El hecho de que la Legislatura se niegue a procesar a un testigo que ha cometido perjurio al declarar ante uno de sus cuerpos no priva al Poder Ejecutivo de su deber y autoridad de procesar a todo aquel que comete un delito público. Pueblo v. Pérez Casillas, 117 D.P.R. 380 (1986).

Igual perspectiva expone la Dra. Nevares Muñiz en su análisis editorial del delito de perjurio, en el cual expone:

“Véase el perjurio contemplado en el Código Político, 2 L.P.R.A. sec. 151-155, que provee **un procedimiento alterno** para que el cuerpo legislativo pueda instar un procedimiento por desacato contra un testigo.” D. Nevares Muñiz, Nuevo Código Penal de Puerto Rico, Instituto para el Desarrollo del Derecho Inc., ed. 204-2005, en la pág. 352. Énfasis añadido.

No obstante, según expone la medida ante nuestra consideración, el Artículo 34 del Código Político vigente, hace referencia al Artículo 225 del Código Penal de 1974, 33 L.P.R.A. sec. 4421, que definía y establecía las penas del delito de perjurio.⁸

Esta disposición legal fue derogada mediante la aprobación de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, que estableció el Nuevo Código Penal de Puerto Rico de 2004. Actualmente, el delito de perjurio está tipificado en el Artículo 274 del Código Penal de 2004 e impone una pena de delito grave de cuarto grado.⁹

Esta Asamblea Legislativa, por conducto de sus Comisiones Permanentes, vendrá obligada a revisar aquellas leyes existentes cuyo contenido o asunto están bajo la jurisdicción de sus respectivas Comisiones, con el propósito de actualizarlas a la realidad social y jurídica vigente. Véase Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, Reglamento del Senado de Puerto Rico, R del S. 27, según enmendada, 16ta Asamblea Legislativa.

Conforme a lo anterior, se enmienda se enmienda el inciso (2) del Artículo 34 del Código Político de 1902, a los fines de actualizar la disposición penal a la cual se hace referencia en dicho Artículo.

⁸ El Artículo 225 del Código Penal de 1974 (derogado) establecía:

"Toda persona que habiendo jurado testificar, declarar, deponer o certificar la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente, en cualesquiera de los casos o procedimientos en que la ley permitiera tomar tal juramento, declare ser cierto cualquier hecho esencial, conociendo su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial cuya certeza no le conste, será sancionada con pena de reclusión por un **término fijo de seis (6) años**. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de diez (10) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de cuatro (4) años.

También incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, prestare dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos envueltos.

Cuando una persona declarare incurriendo en perjurio y dicha declaración tuviere como consecuencia la convicción y reclusión del acusado, establecido este hecho, se considerará como delito agravado de perjurio a los fines de la imposición de la pena, la cual será de reclusión por un término fijo de nueve (9) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de quince (15) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) años."

⁹ Dispone el Artículo 274 del Código Penal de 2004:

Toda persona que jure o afirme, testifique, declare, deponga o certifique la verdad ante cualquier tribunal, organismo, funcionario o persona competente y declare ser cierto cualquier hecho esencial o importante con conocimiento de su falsedad o declare categóricamente sobre un hecho esencial o importante cuya certeza no le consta, incurrirá en perjurio y se le impondrá pena de delito grave de cuarto grado.

También incurrirá en perjurio toda persona que bajo las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, preste dos o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí. En este caso será innecesario establecer la certeza o falsedad de los hechos relatados.

Para propósitos de esta sección, "organismo" incluye toda institución que tiene funciones cuasi judiciales, cuasi legislativas o cuasi adjudicativas. 33 L.P.R.A. sec. 4902.

Según discutido anteriormente, el el Artículo 34 del Código Político no es una ley penal especial sustantiva que tipifique un delito diferente al perjurio estatuido en el Código Penal. Por tanto, no se produce necesariamente un conflicto en su aplicación, que requiera la aplicación del Principio de Especialidad estatuido en el Artículo 12 del Código Penal de 2004.¹⁰

Por consiguiente, la clara intención legislativa al enmendar el inciso (2) del Artículo 34 del Código Político de 1902, el cual no es no es una ley penal especial sustantiva que tipifique un delito diferente al perjurio estatuido en el Código Penal, es establecer que se castigará, al que incurra en perjurio ante los organismos de la Asamblea Legislativa, con arreglo a las penalidades que fija el Código Penal de Puerto Rico para el delito de perjurio. De esta forma, se actualiza el Código Político de 1902, a la realidad social y jurídica vigente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: “Ley de Municipios Autónomos”, luego de evaluada cautelosamente la medida por esta Comisión Senatorial, se determina que la misma no tiene ningún impacto fiscal municipal.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La implantación de la medida ante nuestra consideración no requiere la erogación de fondos públicos. A su vez, la medida no tiene impacto fiscal alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

Por consiguiente, la misma está excluida de la aplicabilidad del Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

CONCLUSIÓN

En el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del Pueblo, Artículo II, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P del S. 1965, con enmiendas, según en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Emilio González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal”

- - - -

¹⁰ Para que pueda ser de aplicación el principio de especialidad estatuido en el Artículo 12 del Código Penal, supra, y como cuestión de umbral, es indispensable la existencia de un conflicto que hace incompatible la aplicación de dos o más disposiciones penales a la misma vez. Una vez se está ante este concurso o conflicto de leyes o disposiciones, entonces se procede a utilizar uno de los tres principios expuestos en el referido artículo. En caso de que el conflicto sea producto de un choque entre una ley o disposición general y una ley o disposición especial, entonces el principio aplicable es el de especialidad. Según el principio de especialidad, existe concurso de leyes cuando de los varios preceptos aparentemente concurrentes uno de ellos contempla más específicamente el hecho que los demás, por lo que tal concurso de leyes debe resolverse aplicando sólo la ley más especial (lex specialis derogat legem generalem: la ley especial deroga la general)”. Pueblo v. Hernández Villanueva, 2010 T.S.P.R. 203, en la pág. 21 citando a S. MIR PUIG, Derecho Penal: Parte General, 8va ed., Barcelona, Ed. Reppertor, 2008, pág. 654.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1998, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el primer viernes del mes de marzo de cada año como el “Día de la Alimentación Infantil” en Puerto Rico, a fin de concienciar a la niñez y la juventud puertorriqueña de la importancia de una alimentación saludable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El estilo de vida puertorriqueño propendía a mantener un peso corporal saludable. Las personas caminaban a sus trabajos; los niños en particular iban caminando a las escuelas, corrían es sus horas de recreo, y jugaban fuera por horas antes de la hora de cenar en la casa. Inevitablemente, ese estilo de vida ha cambiado. Hoy día, nuestros niños van a la escuela en vehículos de motor, tienen menos acceso a clases de educación física en las escuelas, y pasan largas horas en sus casas frente a la televisión, y las máquinas de vídeo juegos y el Internet.

Esta ha sido nuestra realidad por décadas, lo que redundo en que el problema de la obesidad infantil ha ido en aumento, hasta alcanzar niveles epidémicos. Aproximadamente uno de cada tres niños se encuentran en sobrepeso o sufren de obesidad. La situación se agrava al llegar a la adultez, ya que estos niños son más propensos a sufrir de otras condiciones de salud relacionadas, como lo son la diabetes, problemas con el corazón, alta presión, cáncer, desórdenes del sueño y asma, entre otros.

Según estadísticas del Centro para el Control de Enfermedades, la tasa de obesidad en Puerto Rico aumentó de 16.8% a 22% durante el periodo comprendido entre el 1996 y el 2002. Hoy día Puerto Rico es el segundo país con mayor incidencia de obesidad y sobrepeso en América luego de los Estados Unidos, ya que un 64% de la población adulta y un 32% de los niños padecen una de las condiciones antes mencionadas. De hecho, según datos ofrecidos por el Programa de Enfermería Escolar del Departamento de Educación, un 13 % de los niños que comenzaron en el Jardín de Niños en el sistema de enseñanza pública durante el año escolar 2006 - 2007, se encontraban sufriendo de sobrepeso.

Más allá de los problemas de salud física asociados a la obesidad infantil, muchos de estos niños son tempranas víctimas del discrimen social. La estigmatización puede provocar problemas de autoestima que, a su vez, inciden en el rendimiento académico y en la función social. Lamentablemente esta realidad persiste hasta la adultez.

En aras de disminuir la obesidad y el sobrepeso en la población puertorriqueña, especialmente, la de niños y jóvenes, varias agencias han desarrollado e implementado varios programas encaminados a fomentar nuevos estilos de alimentación y de ejercicios que redunden en lograr una mejor calidad de vida en esta población.

Esta Asamblea Legislativa considera imperioso unirse a este esfuerzo de concienciar a la niñez y la juventud puertorriqueña de la importancia de una alimentación saludable. Por ello, propone que las iniciativas gubernamentales sean parte de un legado permanente de esta administración en favor de bienestar de la niñez.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el primer viernes del mes de marzo de cada año como el “Día de la Alimentación Infantil” en Puerto Rico, a fin de concienciar a la niñez y la juventud puertorriqueña de la importancia de una alimentación saludable.

Artículo 2.- El Departamento de Estado de Puerto Rico, conjuntamente con el Departamento de Educación, establecerán aquellos programas o políticas que sean necesarias para que se establezcan y lleven a cabo los propósitos de esta Ley, incluyendo acuerdos de colaboración con instituciones privadas, con o sin fines de lucro, que representen a los principales sectores del País.

Artículo 3.- Las agencias antes mencionadas tendrán la responsabilidad de crear programas de promoción e información, así como ofrecer información impresa, radial o televisiva que permita que se conozca sobre el “Día de la Alimentación Infantil”, y reseñar la importancia de éste.

Artículo 4.- Las agencias designadas por esta Ley, para establecer los propósitos de esta Ley, deberán llevar a cabo una actividad de concienciación el primer viernes del mes de marzo de cada año, en colaboración con el sector privado.

Artículo 5.- Las agencias designadas por esta Ley podrán utilizar los servicios de las emisoras de radio y televisión del Pueblo de Puerto Rico, así como los servicios de imprenta de las agencias, para promover la celebración del día que aquí se designa.

Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 1998, sin enmiendas en el entrillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Mantener un peso corporal saludable es menester de todos especialmente si se trata de nuestra juventud. En épocas pasadas las personas caminaban a sus trabajos; los niños en particular iban caminando a las escuelas, corrían es sus horas de recreo, y jugaban fuera por horas antes de la hora de cenar en la casa. Inevitablemente, ese estilo de vida ha cambiado. Hoy día, nuestros niños van a la escuela en vehículos de motor, tienen menos acceso a clases de educación física en las escuelas, y pasan largas horas en sus casas frente a la televisión, y las máquinas de vídeo juegos y el Internet.

La realidad en Puerto Rico es que por décadas nos hemos convertido en una ciudadanía con un nivel de actividades físicas bajas, lo que redundo en que el problema de la obesidad infantil ha ido en aumento, hasta alcanzar niveles epidémicos. Aproximadamente uno de cada tres niños se encuentran en sobrepeso o sufren de obesidad. La situación se agrava al llegar a la adultez, ya que estos niños son más propensos a sufrir de otras condiciones de salud relacionadas, como lo son la diabetes, problemas con el corazón, alta presión, cáncer, desórdenes del sueño y asma, entre otros.

Según estadísticas del Centro para el Control de Enfermedades, la tasa de obesidad en Puerto Rico aumentó de 16.8% a 22% durante el periodo comprendido entre el 1996 y el 2002. Hoy día Puerto Rico es el segundo país con mayor incidencia de obesidad y sobrepeso en América luego de los Estados Unidos, ya que un 64% de la población adulta y un 32% de los niños padecen una de las

condiciones antes mencionadas. De hecho, según datos brindados por el Programa de Enfermería Escolar del Departamento de Educación, un 13 % de los niños que comenzaron en el Jardín de Niños en el sistema de enseñanza pública durante el año escolar 2006 - 2007, se encontraban sufriendo de sobrepeso.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión suscribiente, solicito su comentarios sobre el Proyecto del Senado Número 1998 a la **Compañía Trafon Group**.

La **Compañía Trafon Group** en su ponencia nos señala que el estilo de vida del puertorriqueño, particularmente el de nuestros niños y jóvenes, ha cambiado radicalmente en los últimos años. Hoy día, nuestros jóvenes son conducidos a la escuela en autobuses o vehículos de motor, tienen menos participación en clases y programas de educación física en las escuelas y ocupan la gran mayoría de su tiempo libre horas realizando actividades con bajos niveles de actividad física. Esta inactividad, en parte, lo que ha contribuido en un aumento en el problema de la obesidad infantil.

Aproximadamente uno de cada tres niños puertorriqueños se encuentra en sobrepeso o sufre de problemas de obesidad. El Cirujano General de los Estados Unidos ha considerado la obesidad y el sobrepeso “la epidemia del Siglo XXI”. Según estadísticas contenidas en la exposición de motivos del Proyecto del Senado 1998 ante nuestra consideración, la tasa de obesidad en Puerto Rico aumentó de 16.8% a 22% entre el 1996 y el 2002, convirtiéndonos en el segundo país con mayor incidencia de obesidad y sobrepeso en América.

En algunos casos, la obesidad y el sobrepeso son causados por problemas endocrinológicos, pero en su gran mayoría, se debe a malos hábitos alimenticios y el sedentarismo. Muchos de estos niños que sufren de obesidad infantil se convierten en víctimas del discrimen social y sufren de la estigmatización que redundan en problemas de baja autoestima, perjudicando su rendimiento académico y función social.

Algunos expertos indican que estamos ante la posibilidad de que los niños de hoy sean la primera generación de hijos que fallecen antes que sus padres debido a complicaciones relacionadas con la obesidad y que de no se tomar medidas drásticas para reducir el índice de obesidad, en especial en la población joven, la expectativa de vida de las generaciones futuras puede reducirse dramáticamente.

Según datos ofrecidos por el Programa de Enfermería Escolar del Departamento de Educación, un 13 por ciento de los niños que comenzaron el Kinder Garden de niños en el sistema de enseñanza pública durante el año escolar 2006 - 2007, sufrían de problemas de sobrepeso. Con la imperiosa necesidad de disminuir la obesidad y el sobrepeso en la población puertorriqueña, especialmente, la de niños y jóvenes y respondiendo a su responsabilidad empresarial TraFon Group como otras organizaciones, han desarrollado e implementado programas encaminados a fomentar nuevos estilos de alimentación y la promoción del ejercicio que redundan en lograr una mejor calidad de vida en dicha población.

Propósito del Programa

La nueva iniciativa del Proyecto Lonchera es:

- Mejorar la nutrición de los niños de nuestro país, ya que la obesidad representa un serio problema para las futuras generaciones.
- Este programa va dirigido a niños entre las edades de 5-8 años.

Además se puede observar, que la misión diaria es alimentar a Puerto Rico y brindar servicios relacionados que aporten a la alimentación de nuestro País. Por lo antes expuesto TraFon Group y sus compañías considera imperativo unirse al esfuerzo de concienciar a la niñez y la juventud puertorriqueña de la importancia de una alimentación saludable apoyando y promoviendo que las iniciativas gubernamentales presentadas en el Proyecto del Senado Número 1998 sean parte de un legado permanente de esta administración en favor de bienestar de la niñez declarando el primer viernes del mes de marzo de cada año como el “Día de la Alimentación Infantil” en Puerto Rico, a fin de concienciar a la niñez y la juventud puertorriqueña de la importancia de una alimentación saludable.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Luego de realizar un análisis sobre la obesidad la **Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico** señala que la obesidad es la enfermedad nutricional más frecuente en niños y adolescentes en los países desarrollados, aunque no sólo se limita a éstos. Estudios recientes realizados en distintos países demuestran que el 5-10% de los niños en edad escolar son obesos, y en los adolescentes la proporción aumenta hasta situarse en cifras del 10-20%.

Similar incidencia ha sido encontrada en nuestro país. Además, la frecuencia tiende a aumentar en los países desarrollados, constituyendo la obesidad un problema sanitario de primer orden, al ser un factor común de riesgo para diversas patologías como son la diabetes, la enfermedad cardiovascular, y la hipertensión arterial.

Más allá de los problemas de salud física asociados a la obesidad infantil, muchos de estos niños son tempranas víctimas del discrimen social. La estigmatización puede provocar problemas de autoestima que, a su vez, inciden en el rendimiento académico y en la función social. Lamentablemente esta realidad persiste hasta la adultez.

En aras de disminuir la obesidad y el sobrepeso en la población puertorriqueña, especialmente, la de niños y jóvenes, varias agencias han desarrollado e implementado varios programas encaminados a fomentar nuevos estilos de alimentación y de ejercicios que redunden en lograr una mejor calidad de vida en esta población.

La Comisión suscribiente considera imperioso unirse a este esfuerzo de concienciar a la niñez y la juventud puertorriqueña de la importancia de una alimentación saludable. Por ello, propone que las iniciativas gubernamentales sean parte de un legado permanente de esta Administración en favor de bienestar de la niñez.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 1998, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1185, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar la Carretera Estatal PR 10 que transcurre del Municipio de Arecibo al Municipio de Adjuntas, con el nombre de Félix Ramón- “Moncho”- Estévez Datis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“Si tienes un sueño, por todos los medios haz lo que debes para hacerlo realidad.

Si tienes una meta, que sea algo que luches por lograr.

Si tienes una esperanza, aliméntala de todo corazón.”

“Moncho” Estévez

Félix Ramón Estévez Datis nació el 16 de mayo de 1929 en el pueblo de Añasco y es el mayor de los ocho (8) hijos del matrimonio de don Miguel Estévez y doña Luz M. Datis. En su matrimonio con la señora Nora R. Pons procreó a su única hija de nombre María Ivelisse.

Estudió en su pueblo natal y luego de graduarse de cuarto año ingresó al Ejército de Estados Unidos, para los años del conflicto de Corea, destacándose inmediatamente como líder de adiestramiento a otros compañeros soldados. Luego de licenciarse del Ejército ingresó a la Universidad Católica en Ponce obteniendo un Bachillerato en Ciencias Políticas y en Matemáticas. En la Escuela Francisco Ramos ejerció como maestro de matemáticas al igual que en la Escuela Superior Luis Muñoz Rivera. Posteriormente, continuó estudios conducentes a obtener una Maestría en Administración y Supervisión Escolar, lo que le permitió ejercer como Director de Escuela.

“Moncho” como cariñosamente se le conoce, es el hombre ciudadano que tiene plena conciencia de su labor y que en todo momento está dispuesto a cumplirla, aunque ello signifique seguir la senda del sacrificio. El reconoce que la vida es un conjunto de relaciones y que la democracia es un estilo de vida, el cual hay que incorporar a nuestro espíritu para que se torne en realidad y deje de ser sólo una palabra.

Durante el proceso plebiscitario de 1967, ingresó al Movimiento de Estadistas Unidos y en las elecciones generales de 1968 logró obtener el triunfo como candidato a la Alcaldía de Utuado,

puesto que ocupó de 1969 al 1972. Posteriormente, durante los años de 1977 al 1980 ocupó un escaño como Representante a la Cámara por el Distrito Núm. 22.

Don “Moncho” es un líder incansable; nunca ha abandonado una tarea por difícil que parezca o que represente un reto. La educación y el bienestar de su pueblo siempre han sido la razón de su existencia. Ha sabido cultivar la bella flor del agradecimiento por lo que la gente del pueblo de Utuado le guarda un inmenso cariño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa la Carretera Estatal PR 10 que transcurre del Municipio de Arecibo al Municipio de Adjuntas, con el nombre de ~~Félix~~ Félix Ramón “Moncho” Estévez Datis.

Artículo 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña tomarán conocimiento de tal designación de manera tal que identifiquen la Carretera Estatal PR 10 como se indica en el Artículo 1 de la presente pieza legislativa.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1185, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 1185, tiene el propósito de designar la Carretera Estatal PR 10 que transcurre del Municipio de Arecibo al Municipio de Adjuntas, con el nombre de Félix Ramón “Moncho” Estévez Datis

El 16 de mayo de 1929 nació el Sr. Félix Ramón Estévez Datis, en el pueblo de Añasco siendo el mayor de ocho (8) hijos del matrimonio de don Miguel Estévez y doña Luz M. Datis. Cursó sus estudios en el pueblo de Añasco y luego de graduarse de cuarto año ingresó al Ejército de los Estados Unidos, para los años del conflicto de Corea, destacándose inmediatamente como líder. Luego de licenciarse del Ejército ingresó a la Pontificia Universidad Católica en Ponce obteniendo un Bachillerato en Ciencias Políticas y Matemáticas.

Félix Ramón Estévez Datis “Moncho” es un líder incansable; nunca ha abandonado una tarea por difícil que parezca o que represente un reto. La educación y el bienestar de su pueblo siempre han sido la razón de su existencia. Ha sabido cultivar la bella flor del agradecimiento por lo que la gente del pueblo de Utuado le guarda un inmenso cariño.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades, sobre el Proyecto de la Cámara Número 1185, entre estas el **Municipio de Utuado**, el **Departamento de Hacienda** y la **Oficina de Gerencia y Presupuesto**.

El **Departamento de Hacienda** luego de evaluar el alcance y propósito de la presente medida, señala que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución

de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, así como cualquier otra área de competencia de su departamento.

El **Municipio de Utuado** por conducto de su Alcalde el Hon. Alan J. Gonzáles Cancel, expresa el orgullo que siente al designar el nombre de Félix Ramón “Moncho” Estévez Datis a la carretera estatal PR # 10 que transcurre del Municipio de Arecibo al Municipio de Adjuntas. Los utuadeños están en deuda con “Moncho” por toda la aportación y servicios que este le ha prestado a su pueblo, como están seguros que también el siente al Municipio de Utuado parte de él. Tanto fue su entrega por su pueblo, que los ciudadanos le hicieron merecedor de convertirse en Alcalde de Utuado y así dirigir los destinos de todos los utuadeños desde el 1969 hasta 1972.

Por todos esos esfuerzos y dedicación, su pueblo volvió a prestarle la confianza eligiéndolo Representante a la Cámara por el Distrito #22 posición que ocupó desde 1977 hasta 1980, trabajo que realizó con mucho compromiso y gallardía.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida debido a que en el ejercicio de su facultad para crear y aprobar leyes, la Asamblea Legislativa, puede designarle nombres a las carreteras estatales como municipales en Puerto Rico. Ello, aunque como regla general, la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, establece que será la Comisión Denominadora de Estructuras Públicas quien ejecutará la función de aprobar los nombramientos, utilizando los criterios establecidos en la Ley. No obstante, la propia Ley permite por excepción que la Asamblea Legislativa pueda mediante legislación designarle nombres a las carreteras de la Isla, sin tener que someterlos a la Comisión. En este caso, la presente Medida pretende nombrar la carretera estatal PR 10 que transcurre del Municipio de Arecibo al Municipio de Adjuntas, con el nombre de Félix Ramón “Moncho” Estévez Datis.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 1185, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 574, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, un área de reporte en línea de averías y suspensión del servicio de agua potable por otras situaciones que no sean por la falta de pago o suspensión de servicio a solicitud del cliente, por la ciudadanía en general, incluyendo empresas privadas, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, municipios, universidades y gobierno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración actual del Gobierno de Puerto Rico ha agilizado la solicitud de los documentos más importantes que solicitan a diario los ciudadanos mediante las transacciones en línea en su página oficial. Los ciudadanos tienen la oportunidad de solicitar copias de

- certificado de nacimiento,
- certificado de antecedentes penales,
- certificación de cumplimiento de ASUME,
- radicación de informes anuales de corporaciones,
- pago a la Autoridad de Energía Eléctrica,
- certificado de deuda para individuos y corporaciones,
- pago de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados,
- certificación de radicación de planilla,
- búsqueda de registro de marcas de fábrica y nombres comerciales,
- prorrogas de informes anuales de corporaciones,
- servicio en línea de sistema de retiro,
- mapa interactivo de Puerto Rico,
- búsqueda de corporaciones y
- solicitud de coordinación de excavaciones y demoliciones.

Por muchos años la ciudadanía en general viene mencionando las anomalías de suspensión del servicio de agua potable en los medios de comunicación masiva e informando que se comunican mediante vía telefónica con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para reportar esta situación y la solución a sus reportes o averías no es la más efectiva. Además, al comunicarse con servicio al cliente, a los ciudadanos se le ofrece un número de querrela, pero en muchas ocasiones la misma no aparece en el sistema computarizado de esta corporación pública.

Actualmente la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico no provee en su portal cibernético un área para establecer reportes de averías y suspensión del servicio de agua potable por el cliente o cualquier empresa privada o entidad pública. Menciona en esta página web una sección de servicios al cliente en la cual informa un número telefónico y otro libre de cargos para que se comuniquen los ciudadanos en general.

En la sección de servicios al cliente de su portal cibernético, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ofrece los siguientes servicios en línea:

- Nuevo servicio
- Actualización de datos del cliente
- Activar servicio
- Transferencia de servicio
- Solicitud de nueva conexión (acometida)
- Reconexión del servicio (suspendido por falta de pago)
- Suspensión de servicio a pedido del cliente
- Devolución de balance a favor del cliente
- Pago de la factura

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que se continúe la agilización de los servicios prestados a los ciudadanos, mediante la radicación en línea de un reporte de averías y suspensión del servicio de agua potable por otras situaciones que no sean la falta de pagos o suspensión de servicio a solicitud del cliente, por la ciudadanía en general, incluyendo empresas privadas, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, municipios, universidades y gobierno. Esto contribuirá a la evitar la perdida del agua potable en nuestras comunidades y a mejorar la calidad del servicio que ofrece la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a nuestra ciudadanía en general.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, un área de reporte en línea de averías y suspensión del servicio de agua potable por otras situaciones que no sean por la falta de pago o suspensión de servicio a solicitud del cliente, por la ciudadanía en general, incluyendo empresas privadas, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, municipios, universidades y gobierno.

Sección 2.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico referirá un informe de las acciones realizadas para establecer en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, el reporte en línea de averías y suspensión del servicio de agua potable por otras situaciones que no sean por la falta de pago o suspensión de servicio a solicitud del cliente, por la

ciudadanía en general, incluyendo empresas privadas, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, municipios, universidades y gobierno.

Sección 3.- La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, proveerá al cliente un número de querrela, fecha y acción de seguimiento, al establecer un reporte en línea.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta del Senado Número 574, sin enmiendas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado 574, es ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, un área de reporte en línea de averías y suspensión del servicio de agua potable por otras situaciones que no sean por la falta de pago o suspensión de servicio a solicitud del cliente, por la ciudadanía en general, incluyendo empresas privadas, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, municipios, universidades y gobierno.

El Gobierno de Puerto Rico ha agilizado la solicitud de los documentos más importantes que solicitan a diario los ciudadanos mediante las transacciones en línea en su página oficial. Los ciudadanos tienen la oportunidad de solicitar copias de certificado de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificación de cumplimiento de ASUME, radicación de informes anuales de corporaciones, pago a la Autoridad de Energía Eléctrica, certificado de deuda para individuos y corporaciones, pago de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, certificación de radicación de planilla, búsqueda de registro de marcas de fábrica y nombres comerciales, prorrogas de informes anuales de corporaciones, servicio en línea de sistema de retiro, mapa interactivo de Puerto Rico, búsqueda de corporaciones y solicitud de coordinación de excavaciones y demoliciones entre otros.

Durante los últimos años se ha reportado anomalías de suspensión del servicio de agua potable en los medios de comunicación masiva. Estos problemas son reportados mediante vía telefónica con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y ha salido a la luz que la respuesta de la solución a sus reportes o averías no es la más efectiva. Por otra parte en la sección de servicios al cliente de su portal cibernético, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ofrece los siguientes servicios en línea: nuevo servicio, actualización de datos del cliente, activar servicio, transferencia de servicio, solicitud de nueva conexión (acometida), reconexión del servicio (suspendido por falta de pago), suspensión de servicio a pedido del cliente, devolución de balance a favor del cliente y pago de factura.

En la actualidad la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico no provee en su portal cibernético un área para establecer reportes de averías y suspensión del servicio de agua potable por el cliente o cualquier empresa privada o entidad pública. Menciona en esta página web una sección de servicios al cliente en la cual informa un número telefónico libre de cargos para que se comuniquen los ciudadanos en general. De igual manera se ha reportado que al comunicarse con

servicio al cliente, a los ciudadanos se le ofrece un número de querrela, pero en muchas ocasiones la misma no aparece en el sistema computarizado de esta corporación pública.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre la Resolución Conjunta del Senado Número 574. Entre estas, el **Departamento de Estado de Puerto Rico**, la **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, la **Federación de Alcaldes de Puerto Rico**, y el **Departamento de Hacienda**.

El **Departamento de Estado de Puerto Rico** luego de estudiar el Proyecto favorece la **aprobación** del mismo, toda vez es consono con la política pública de este Gobierno de agilizar los procesos de administración gubernamental atemperándolos a los mecanismos tecnológicos de vanguardia disponibles en la actualidad. La implantación de los mecanismos electrónicos propuestos que permitirían reportar en línea averías y suspensión del servicio de agua potable aliviarían grandemente las líneas telefónicas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y las tradicionales filas de ciudadanos en las oficinas comerciales de dicha dependencia, facilitando a la ciudadanía el reporte de desperfectos en el sistema y la obtención de un número de querrela sin posibilidad que el mismo sea borrado del sistema.

La **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**, nos indica que en la Exposición de Motivos de la R.C. del S. 574 se detallan y explican, entre otras cosas, los esfuerzos que ha realizado la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA) para agilizar la solicitud de los documentos que a juicio de la AAA solicitan a diario los abonados. Sin embargo, se puntualiza que a pesar de que existen estos servicios, dicha corporación pública no provee en su portal cibernético un área para establecer reportes de averías y suspensión del servicio de agua potable por el cliente o cualquier empresa privada o entidad pública. La propuesta medida va encaminada a que tales servicios sean también provistos por la AAA por la vía de su portal cibernético. La Asociación de Alcaldes **endosa** toda iniciativa o gestión que vaya encaminada a maximizar el acceso y la calidad de los servicios que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades, incluyendo los servicios que las corporaciones públicas, prestan a la ciudadanía. Dentro del contexto antes indicado, la Asociación de Alcaldes no tiene objeción en **endosar la aprobación** de la R.C. del S. 574.

La **Federación de Alcaldes de Puerto Rico**, en su ponencia nos informa que en la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa uno de los principales aciertos de la presente administración de gobierno ha sido facilitar enormemente las gestiones de la ciudadanía al procurar o someter documentos y formularios a las distintas agencias de Gobierno.

La Federación de Alcaldes nos indica que el programa de servicios en línea continúa expandiéndose y entendemos que la sugerencia contenida en la presente medida es justificada. Comparte la opinión que ofrecer en línea el servicio de reportar averías y suspensiones de servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados provee múltiples beneficios. No solo los afectados pueden reportar con agilidad las roturas y tener una confirmación inmediata de la radicación del reporte de avería sino que la agencia puede mejor programar sus programas de trabajo y darles

seguimiento apropiado. Dado a que la querrela es entrada por el propio abonado y registrada automáticamente por el sistema computarizado, se reducen los errores y omisiones.

La **Federación de Alcaldes**, señala que **favorece** esta y cualquier otra adición viable a los servicios en línea de acceso centralizado que agilizan el servicio y reducen costos operacionales.

El **Departamento de Hacienda**, nos indica que luego de evaluar el alcance y propósitos de la presente medida, que ésta no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a las enmiendas a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para nuestro Departamento.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno, luego de evaluar la presente medida entiende que la misma tiene como norte la misión de desarrollar e implementar una agenda integrada de gobierno electrónico que redunde en el mejoramiento de la prestación de servicios gubernamentales y la facilitación del acceso e interacción de los ciudadanos con el Gobierno.

La Comisión señala que el proceso tradicional para someter o procurar documentos oficiales es conocido por las quejas sobre un sistema que requiere de largas filas horas hasta días de trámites. La actitud de pasadas administraciones fue considerar las frustraciones de la clientela como algo endémico al sistema burocrático.

Estos procedimientos no solo eran desesperantes sino costosos, tanto en gastos administrativos como en el efecto sobre la economía del valor del tiempo perdido. Con el nuevo sistema, lo que antes tomaba horas y días se logra ahora en minutos. El programa de servicios en línea continúa expandiéndose y entendemos que la sugerencia contenida en la presente medida es justificada.

Por todos los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 574**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 92, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la segregación de un predio de ochocientos (800) metros cuadrados de terreno a segregarse de la finca marcada con el número seis (6) en el plano de medida del Proyecto Hernández Mejías (Espino), sita en los barrios Espino y Quebrada Arenas del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesta de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas (9.4924), equivalentes a treinta y siete mil trescientos ocho metros cuadrados (37,308,8300). Inscrita al folio ciento treinta y tres (133) del tomo doscientos trece (213) de San Lorenzo, finca número once mil ciento treinta siete (11,137), inscripción segunda (2nda.), que afecta las restricciones de uso a tenor con el Título VI de la Ley de Tierras, Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, y cuyo dominio consta inscrito a favor del señor Martín Figueroa Figueroa, quien obtuvo la misma Certificación de Título con Restricciones otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Antolín González Torres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el fin de llevar a cabo el Programa de Fincas Familiares de Título Sexto de la Ley de Tierras de Puerto Rico, la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, estableció la finca ubicada en los barrios Quebrada Arenas y Espino, conocida como Proyecto Hernández Mejías (Espino) del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico; compuesta de doscientas diez cuerdas con dos mil doscientos cincuenta y nueve diezmilésimas y dicha finca fue subdividida en varias parcelas para el establecimiento de agricultores.

La parcela marcada con el número seis (6) en el plano de medida del Proyecto Hernández Mejías (Espino), compuesta de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas, fue otorgada en usufructo a Don Martín Figueroa Figueroa, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del municipio de San Lorenzo.

El Artículo 1 de la Ley Núm. 191 de septiembre 6 de 1996, dispuso las normas para solicitar la segregación de solares de la finca del Programa de Fincas Familiares de Título Sexto, siempre y cuando estas segregaciones sean para la construcción y uso exclusivo como viviendas para los hijos de los titulares.

Mediante esta Resolución Conjunta se procura adelantar los trámites necesarios para la segregación de un solar de ochocientos metros cuadrados con la finalidad de construir una vivienda para un hijo del titular. El hijo no cuenta con los recursos económicos para comprar su predio de terreno donde construir su residencia. La segregación del solar de la parcela número (6) no afectará el potencial y uso agrícola del remanente de la finca.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la segregación de un predio de ochocientos (800) metros cuadrados de terreno a segregarse de la finca marcada con el número seis (6) en el plano de medida del Proyecto Hernández Mejías (Espino), sita en los Barrios Espino y Quebrada Arenas del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesta de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas (9.4924), equivalentes a treinta y siete mil trescientos ocho metros cuadrados (37,308,8300). Inscrita al folio ciento treinta y tres (133) del tomo doscientos trece (213) de San Lorenzo, finca número once mil ciento treinta y siete (11,137), inscripción segunda (2da.), que afecta las restricciones de uso a tenor con el Título VI de la Ley de Tierras, Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, y cuyo dominio consta inscrito a favor del señor Martín Figueroa Figueroa, quien obtuvo la misma Certificación de Título con Restricciones otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Antolín González Torres.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de Agricultura, la Junta de Planificación y la Administración de Reglas y Permisos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para su correspondiente evaluación.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 92** tiene a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la segregación de un predio de ochocientos (800) metros cuadrados de terreno a segregarse de la finca marcada con el número seis (6) en el plano de mensura del Proyecto Hernández Mejías (Espino), sita en los barrios Espino y Quebrada Arenas del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesto de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas (9.4924), equivalentes a treinta y siete mil trescientos ocho metros cuadrados (37,308). Inscrita al folio ciento treinta y tres (133), del tomo doscientos trece (213) de San Lorenzo, finca número once mil ciento treinta y siete (11,137), inscripción segunda (2da.), que afecta las restricciones de uso a tenor con el Título VI de la Ley de Tierras, Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, y cuyo dominios consta inscrito a favor del señor Martín Figueroa Figueroa, quien obtuvo la misma Certificación de Título con Restricciones otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 18

de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Antonio González Torres.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 92** propone ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la aprobación de la segregación de un (1) predio de 800 metros cuadrados de la finca número seis (6) en el plano de mensura del Proyecto Hernández Mejías (Espino), localizado en los barrios Espino y Quebrada Arenas del Municipio de San Lorenzo, incluida en la certificación de título de la finca número 37,308 que aparece inscrita al folio 133 del tomo 213 de San Lorenzo, a favor de Martín Figueroa Figueroa, cuyas restricciones y condiciones aparecen de la Certificación de Título con Restricciones, de fecha 18 de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

Para el año 1966 se crea en virtud de la Ley Núm. 5, el Programa de Fincas Familiares. Esta legislación tenía como propósito el preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola. Para salvaguardar el destino y uso agrícola de dichas fincas, se crea la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974 mediante la cual se prohíbe a la Junta de Planificación que apruebe proyectos encaminados a segregar o alterar el uso de las fincas. La exposición de motivos de dicha Ley sostiene como propósito el evitar que las inversiones hechas en terrenos destinados para fines agrícolas puedan ser utilizadas para propósitos especulativos. Sin embargo, esta prohibición no es absoluta ya que en la Ley posee varias excepciones, entre ellas cuando media autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, estableció las condiciones y restricciones de no segregación ni cambio de uso agrícola a las fincas adscritas al Programa de Fincas Familiares. El Secretario de Agricultura fue facultado para la disposición de terrenos de usos agrícolas mediante cesión, venta, arrendamiento o usufructo. La disposición de estas fincas bajo este programa, se realizaba bajo una serie de condiciones y restricciones que formaban parte de la escritura o de la Certificación de Título que emite el Departamento de Agricultura. Sin embargo, la Ley 107, *supra*, estableció varias excepciones para permitir que los terrenos fueran cambiados de uso y pudieran ser segregados, luego de cumplir con los requisitos establecidos por la referida ley o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

Según surge de la Exposición de Motivos de la medida, el Art. 1 de la Ley Núm. 191 de 6 de septiembre de 1966, dispuso las normas para solicitar las segregaciones de solares de las fincas del Programa de Fincas Familiares de Título VI, siempre y cuando éstas segregaciones sean para la construcción y uso exclusivo como viviendas para los hijos de los titulares.

La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, compareció ante esta comisión mediante memorial explicativo fechado el 27 de enero de 2010. En el mismo expresó que la finca objeto de esta medida fue otorgada originalmente bajo Contrato de Usufructo al Sr. Santos Figueroa González. A éste le autorizaron tres (3) construcciones de viviendas para tres (3) hijos. El 7 de enero de 2003, se subrogó el usufructo al señor Martín Figueroa Figueroa, hijo del señor Figueroa González. El 18 de octubre de 2004 se le otorgó Certificado de Título con restricciones al señor Martín Figueroa Figueroa.

El actual titular solicita la segregación de un solar de hasta 800.00 metros cuadrados para la construcción de una residencia para un hijo que no cuenta con los recursos económicos para comprar un predio de terreno donde construir su residencia. La segregación del solar de la parcela número seis (6) no afectará el potencial y uso agrícola del remanente de la finca.

Del informe de investigación realizado por personal de agronomía de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico; así como de la vista ocular realizada por esta Comisión, se pudo constatar que sobre la finca de referencia existen unas seis (6) residencias construídas y una de ellas está dividida en apartamento. Existe además una séptima vivienda en construcción.

No obstante ello, la segregación solicitada en esta medida sería para la construcción y uso exclusivo como vivienda para un hijo del titular Martín Figueroa Figueroa.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley de Reforma Fiscal, Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene gravamen de fondos sobre las arcas del estado.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, la aprobación de la medida objeto de evaluación no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,

CONCLUSIONES

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la **R C de la C 92** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis A. Berdiel Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 774, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 874, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Final en torno a la Resolución del Senado 907, sometido por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 983, sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1314, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de comenzar la discusión, para que se conformen unos Comités de Conferencia, específicamente la Cámara de Representantes aprobó con enmiendas el Proyecto del Senado 306, el cual el Senado no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara, para que se conforme un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 306? Si no la hay, estoy designando un Comité de Conferencia que estará compuesto por el senador Martínez Santiago; la senadora Soto Villanueva, la senadora Arce Ferrer; el senador González Velázquez y el senador García Padilla.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 512, el Senado de Puerto Rico, no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara y solicita que se conforme un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 512? Si no hay objeción, estaré designando un Comité de Conferencia que estará compuesto por el senador Seilhamer Rodríguez; la senadora Burgos Andújar; el senador Berdiel Rivera, el senador Díaz Hernández y el senador Suárez Cáceres.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, de igual manera, en torno al Proyecto del Senado 1293, la Cámara de Representantes notifica que aprobó la medida con enmiendas; el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, solicita que se conforme un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a que no se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1293? Si no la hay, estoy designando un Comité de Conferencia que estará compuesto por la senadora Santiago González, la senadora Nolasco Santiago; el senador Díaz Hernández, el senador Torres Torres y el senador Tirado Rivera.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1965, titulado:

“Para enmendar el inciso (2) del artículo ~~artículo~~ Artículo 34 del Código Político de 1902, según enmendado, por no comparecer o rehusar contestar ante una Comisión o Cuerpo Legislativo; a los fines de atemperar la penalidad a la del Código Penal de Puerto Rico de 2004. actualizar la disposición penal a la cual se hace referencia en dicho Artículo.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, no veo aquí el autor de la medida ni veo al Presidente de la Comisión de lo Jurídico Penal, pero yo lo que quería era que de forma a lo mejor resumida se pudiera un poco explicar este Proyecto y la necesidad del mismo en este momento. Y si cambia el derecho vigente en cuanto al delito, a lo que se considera un delito, que es la no comparecencia o mentir cuando uno comparece ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y lo que quiero ver si el Presidente de la Comisión o el autor de la medida pueden venir y explicarnos la misma, en cuanto si cambia el delito para una persona que no comparezca o que mienta, que recurra, que lleve perjurio cuando habla y testimonia ante la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Esa es la pregunta.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Reglamento se establece que hay discreción de contestar una pregunta. En estos momentos de las personas que él está interesado no hay para contestar la pregunta, así que proseguiríamos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo con mucho respeto y con mucha candidez a los Senadores de Mayoría, me parece que con mucho respeto, pero me parece incorrecto que haya proyectos de ley que se van a ver en el Hemiciclo, que los Presidentes de las Comisiones pertinentes no estén en el Hemiciclo. Y yo creo que como una costumbre en este Senado y yo no estoy dictando pautas, estoy simplemente sugiriendo que en aquellos momentos en que se van a discutir proyectos que tienen que ver con asuntos penales, los asuntos que tienen que ver con cárcel o con multas, que los proponentes estén aquí, porque son los asuntos que específicamente vamos a tener que dilucidar ante los tribunales. Y por eso yo quiero que el récord, que es la costumbre de este Senador, aprendida de Senadores del Partido Nuevo Progresista en el cuatrienio hace diez años, cuando yo estaba aquí, cuando se trataba de asuntos penales, teníamos que tener un récord amplio para que no hubiera dudas, porque los jueces tienen que interpretar. Recuerdo a don Bobby Rexach, recuerdo a Charlie Rodríguez, recuerdo a Senadores que siempre decían que cuando el asunto era penal teníamos que tener un récord completo para que no hubiera dudas y lo digo, nuevamente con mucho respeto, no crítica, sino que pudiéramos explicar correctamente que es lo que estamos discutiendo en estos momentos. Señor Presidente, ésa es mi intervención, pero si no hay respuestas a mis preguntas, pues votaremos ciegamente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier. Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, entiendo lo que está diciendo el compañero Senador. También, no es menos cierto -o sea, tiene todo el derecho de lo que está diciendo, ciertamente-, pero también él, específicamente pertenece a todas las Comisiones. Y también durante

el proceso de las Comisiones, de las vistas, de las vistas ejecutivas, etcétera, se brinda para ese espacio de poder dialogar con el autor de la medida cuando la radicó, cuando el proceso o con el Presidente de la Comisión, también. O sea, aunque entiendo lo que está diciendo, ciertamente, hay momentos que no necesariamente tienen que ser éste, aunque se presta para ello, porque para eso es este proceso, lo pudiera hacer, si tuviera dudas, desde antes. Así que, señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1965, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1998, titulado:

“Para declarar el primer viernes del mes de marzo de cada año como el “Día de la Alimentación Infantil” en Puerto Rico, a fin de concienciar a la niñez y la juventud puertorriqueña de la importancia de una alimentación saludable.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1998, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1185, titulado:

“Para designar la Carretera Estatal PR 10 que transcurre del Municipio de Arecibo al Municipio de Adjuntas, con el nombre de Félix Ramón- “Moncho”- Estévez Datis.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 574, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, un área de

reporte en línea de averías y suspensión del servicio de agua potable por otras situaciones que no sean por la falta de pago o suspensión de servicio a solicitud del cliente, por la ciudadanía en general, incluyendo empresas privadas, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, municipios, universidades y gobierno.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 574, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 92, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la segregación de un predio de ochocientos (800) metros cuadrados de terreno a segregarse de la finca marcada con el número seis (6) en el plano de medida del Proyecto Hernández Mejías (Espino), sita en los barrios Espino y Quebrada Arenas del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesta de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas (9.4924), equivalentes a treinta y siete mil trescientos ocho metros cuadrados (37,308,8300). Inscrita al folio ciento treinta y tres (133) del tomo doscientos trece (213) de San Lorenzo, finca número once mil ciento treinta siete (11,137), inscripción segunda (2nda.), que afecta las restricciones de uso a tenor con el Título VI de la Ley de Tierras, Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, y cuyo dominio consta inscrito a favor del señor Martín Figueroa Figueroa, quien obtuvo la misma Certificación de Título con Restricciones otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Antolín González Torres.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es solamente para expresarme que algunos de los Senadores del Partido Popular vamos a votar en contra de esta medida. Hemos consultado con vecinos del área. Hemos consultado con autoridades del municipio. Y hemos llegado a la conclusión que no favorecemos la misma en estos momentos. Son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 92, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 774, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la dilación en la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a raíz de las fuertes lluvias acaecidas en el mes de octubre de 2005; así como los efectos adversos para los residentes y los recursos naturales de la zona.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 774, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final Conjunto con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 774 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la dilación en la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del Km. 11.5 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a raíz de las fuertes lluvias acaecidas en el mes de octubre de 2005; así como los efectos adversos para los residentes y los recursos naturales de la zona.

La exposición de motivos de la medida objeto de este informe menciona que en Puerto Rico existe un gran número de comunidades localizadas en zonas montañosas, las cuales sólo cuentan con un camino o carretera para lograr su acceso. Las inclemencias del tiempo, como por ejemplo lluvias constantes, pueden ocasionar derrumbes de terreno en estas zonas, los que podrían obstaculizar y hasta inhabilitar el único acceso con el que cuentan muchas familias puertorriqueñas para llegar a sus hogares.

En el mes de octubre de 2005, a raíz de un evento de fuertes lluvias acaecidas ocurrió un deslizamiento de terreno en la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del Barrio Real Anón de Ponce. Esto provocó que el material deslizado obstruyera parte de la carretera de acceso y alcanzara el Río Inabón. Este material estaba compuesto de arcilla no consolidada y peñones.

Luego de lo ocurrido, un vecino del lugar prestó una porción de su finca para que la Autoridad de Carreteras pavimentara esa porción de la misma, de manera tal que los residentes del Barrio Real Anón pudieran tener acceso a sus hogares. No obstante, esto ha ocasionado que su propiedad sea objeto de robos, sin que dicho ciudadano tenga remedio para evitar esta lamentable situación.

En el año 2006, el Municipio Autónomo de Ponce removió cinco mil novecientos (5,900) metros cúbicos del material que cayó encima de la carretera y en el cauce del Río Inabón. Es por esto que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) reembolsó al Municipio la cantidad \$631,706.40. Aún así la carretera antes mencionada no ha podido ser reabierto para dar acceso a los residentes del lugar. Por lo cual, resulta meritorio llevar a

cabo el estudio solicitado, en aras de brindarle la oportunidad a los residentes del Barrio Real Anón el acceso a sus respectivas residencias.

Para el mes de mayo de 2009, funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce realizaron una visita al lugar y ese mismo mes, el Director de Obras Públicas Municipal, le envió una misiva al Director Regional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, solicitando la reparación de los salideros de agua potable en el pedazo de carretera en el cual había caído el derrumbe de terreno.

Luego de varias reuniones y misivas enviadas a los directores del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre otros, por parte de los residentes del lugar, la Carretera PR-511 aún se encuentra inaccesible debido al derrumbe ocurrido en el año 2005.

Este Alto Cuerpo, consciente de la importancia de la seguridad de nuestros ciudadanos, entiende necesario e imperativo que se investigue el curso de las gestiones realizadas para lograr la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a los fines de garantizar la seguridad y el libre acceso de los residentes de dicho lugar a sus hogares. Siendo esto cónsono con la política pública de esta Administración de proteger a nuestra ciudadanía, así como a los cuerpos de agua.

HALLAZGOS

En aras de cumplir con su deber ministerial, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico solicitaron memorial explicativo al Municipio Autónomo de Ponce, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). En adición, se realizó una inspección ocular el 10 de agosto de 2010 en la Carretera PR-511 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce.

1. Inspección Ocular

El 10 de agosto de 2010 la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico llevó a cabo una inspección ocular en la carretera PR-511 del Barrio Real Anón en torno a la Resolución del Senado 774, en la cual estuvieron presentes:

- el Sr. Freddy Santiago García, Líder Comunitario
- el Ing. Heriberto Cosme Rivera, el representación de la Autoridad de Carreteras y Transportación
- el Lcdo. Arturo Picó, Administrador de la Ciudad, en representación del Municipio Autónomo de Ponce
- el Ing. Daniel Santiago, en representación del Departamento de Transportación y Obras Públicas

Durante la inspección ocular, el Sr. Freddy Santiago García, Líder Comunitario, informó que existe un Comité de la Montaña compuesto por residentes del lugar, el Municipio Autónomo de Ponce y el Movimiento Autónomo de Ponce y brindó a los presentes un estimado de costos para la reconstrucción de la Carretera PR-511 a causa del deslizamiento, presentado por dicho comité. El estimado es de \$1,811,667.00 y fue suministrado a la Comisión a través de una minuta con fecha de 26 de marzo de 2010, firmada por el Ing. Francisco Alfonzo Jordán en colaboración con el Ing. Edgar Velázquez, el Arq. Roberto Ramírez, el Agrim. Jorge Soto, el Ing. Carlos Pérez y el Ing. Pedro Rodríguez. El informe recomienda la construcción de una atarjea invertida o túnel sobre la carretera existente. Según el informe, la alternativa de establecer la ruta de la Carretera PR-511, por

donde existe en la actualidad (terrenos pertenecientes al Sr. Domingo Torres) se hace sumamente onerosa, ya que conllevaría expropiación de la vía, construcción de dos (2) puentes sumamente costosos y los permisos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión, examinó una información suministrada por el Municipio Autónomo de Ponce, en la cual se establece que a través del Programa de Asistencia Pública, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) asignó la Cantidad de \$631,706.40 para la remoción del terreno desprendido que yacía en el Río Inabón, la construcción de un camino alternativo, la construcción de un puente vado y mejoras a un puente vado existente en el lugar. Cabe mencionar que la Autoridad de Carreteras y Transportación construyó un puente vado como camino alternativo para los residentes del lugar en la Finca Rosalí, propiedad privada y perteneciente al Sr. Domingo Torres. Por otra parte, la Comisión posee una misiva con fecha de 30 de abril de 2007 enviada por el Lcdo. Modesto Bigas Méndez (representante legal del Sr. Domingo Torres Vega) al Hon. Francisco Zayas Seijo. En la comunicación se detalla la situación que atraviesa la familia Torres Vega desde que se permitió el paso a través de su finca a los residentes del lugar. Se menciona que la ubicación del acceso por dentro de la propiedad del Sr. Torres ha destruido la tranquilidad familiar. Indica además, que la falta de privacidad es intolerable ya que pasan gritando y arrojan basura en dicha propiedad.

Resulta de suma importancia destacar que aunque existen alternativas que establecen la reconstrucción de la carretera PR-511 donde anteriormente ubicaba, la Comisión suscribiente posee un informe emitido por la Junta de Calidad Ambiental con fecha de 9 de marzo de 2006. El mismo señala que el 1 de febrero de 2006 la Geóloga Vilma Pérez de la División de Fuentes Dispersas de Área de Calidad de Agua realizó una inspección en el área de deslizamiento ocurrido en la carretera PR-511, solicitada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), Región de Ponce y por personal el Municipio Autónomo de Ponce, a fin de evaluar la magnitud del deslizamiento, factores que causaron el mismo y presentar alternativas de mejoras y mitigación. Según se esboza en el informe, la alternativa viable y menos costosa sería una combinación que incluya las mejoras a los puentes del tramo temporero, la limpieza inmediata del material deslizado en el río y la compra o expropiación de los terrenos donde se construyó el desvío temporero de la carretera.

La Comisión inspeccionó el área donde se construyó el puente vado en la Finca Rosalí, propiedad del Sr. Domingo Torres y según manifestaciones de vecinos del lugar cuando ocurren eventos de fuertes lluvias, la corriente del río pasa por encima del puente dejando a los residentes incomunicados.

RECOMENDACIONES

Debido a la importancia de la situación investigada por esta Comisión y a los resultados que la misma ha tenido, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura y la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales presentan ante la consideración del Senado las siguientes recomendaciones:

1. Realizar las gestiones que sean necesarias con las concernidas agencias gubernamentales para llevar a cabo las mejoras pertinentes a la carretera PR-511 del Barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce.
2. Presentar legislación, de ser necesario, para ordenar a las agencias concernientes que cumplan con sus encomiendas y responsabilidades en cuanto a la reconstrucción de la carretera PR-511.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo previamente establecido, y luego de haberse realizado la inspección ocular en la carretera PR-511 la Comisión suscribiente pudo constatar la magnitud de los daños que ocasionó el deslizamiento de terreno a causa de las lluvias ocurridas durante el mes de octubre del año 2005. Resulta necesario darle seguimiento a los trabajos que son necesarios para la reconstrucción de esa vía de rodaje. Por tal razón, entendemos que las agencias gubernamentales con pertinencia en el asunto ante nuestra consideración, así como el Municipio Autónomo de Ponce, deben aunar esfuerzos, en aras de mejorar la calidad de vida de los vecinos afectados.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, someten ante este Alto Cuerpo su Informe Final Conjunto sobre la Resolución del Senado 774, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e

Infraestructura

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales

y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 874, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora para determinar las causas y posibles soluciones de los continuos desbordamientos de las alcantarillas en la Urbanización Ciudad Masso del Municipio de San Lorenzo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, somete a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 874, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 874 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora para determinar las causas y posibles soluciones de los continuos desbordamientos de las alcantarillas en la Urbanización Ciudad Massó del Municipio de San Lorenzo.

Por años, los residentes de la Urbanización Massó en el pueblo de San Lorenzo, han estado confrontando problemas con los alcantarillados, específicamente desbordamientos continuos. En dicha urbanización viven más de 400 familias que se han visto afectadas por los malos olores que generan estas aguas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha analizado los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Municipio Autónomo de San Lorenzo, la Oficina de Gerencia y Permisos, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Calidad Ambiental. Además, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura celebró vista pública sobre la medida el día 26 de enero de 2011. A dicha vista pública comparecieron la Ing. Adamaris Quiñones, Directora Auxiliar de Gerencia de Proyectos, el Ing. Ángel G. Ortiz, Gerente Técnico de la Región Sur y el Ing. Jorge Fernández, Director Auxiliar de Gerencia de Proyectos, todos en representación de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Igualmente comparecieron Julio Lassús, Ayudante Especial y Roberto Ayala, Director de Área de Calidad de Aire, en representación de la Junta de Calidad Ambiental.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) nos informa que la Oficina Regional de Humacao visitó el área, y observó que existe un tubo de agua pluvial que proviene de la PR-980 y que discurre por debajo del encintado de una de las calles de la urbanización y por debajo de ciertas estructuras. Dicho tubo forma parte del sistema pluvial de la referida urbanización.

Se pudo observar además que existen registros sanitarios que, según indican los vecinos, se desbordan y descargan hacia los pocetos de captación de aguas pluviales, lo cual, según entiende el DTOP, es la causa de los malos olores. Recalca el DTOP que el sistema sanitario de la urbanización está bajo el control de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), además de que la descarga de aguas sanitarias hacia estructuras de captación de aguas pluviales es una violación de la Ley Federal de Aguas Limpias (*Clear Water Act*).

2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) manifiesta que la Urbanización Ciudad Massó del Municipio de San Lorenzo, ha confrontado problemas de desbordes de aguas usadas por mucho tiempo. Nos informan que durante el año 2010, se reportaron 15 querellas relacionadas a desbordes sanitarios en esta urbanización. La mayor parte de estas querellas provienen de la calle 9 de dicha urbanización.

La AAA inspeccionó la tubería de dicha calle, y encontró que una sección había colapsado, reparándola a finales de julio de 2010. Durante esos trabajos, se pudo observar un alto contenido de grasas a lo largo de la línea. La AAA realizó los correspondientes trabajos de limpieza para eliminar

el problema de grasas. Informa la AAA que a partir del mes de agosto de 2010, no se reportan querellas recurrentes como sucedía antes.

3. Municipio Autónomo de San Lorenzo

El Municipio Autónomo de San Lorenzo nos informa que desde su construcción hace treinta (30) años, la Urbanización Ciudad Massó ha confrontado problemas de desbordamientos de los alcantarillados. Dichos problemas se deben, entre otras cosas, a problemas de tuberías reducidas que no se atemperan al uso desnivelado en los manjoles existentes, poca capacidad de descargue y el aumento poblacional de la comunidad. El Municipio manifiesta estar dispuesto a cooperar con los residentes de la Urbanización, e incluso han realizado labores para minimizar los desbordamientos de los alcantarillados. Como parte de dichos trabajos han limpiado los caños, repararon los badenes, pavimentaron las calles y se instalaron nuevas tuberías y parrillas.

4. Oficina de Gerencia de Permisos

La construcción de urbanizaciones ha sido reglamentada por la Junta de Planificación de Puerto Rico. A partir del 1ro de diciembre de 2010, la facultad de evaluar y autorizar urbanizaciones es ejercida por la Oficina de Gerencia de Permisos, previamente dicha facultad estaba delegada a la Junta de Planificación y a la Agencia de Reglamentos y Permisos. La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) expresa que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) debe hacer constar si cuenta con la capacidad para proveer agua potable, así como el alcantarillado sanitario. De no tenerlo, debe hacerlo constar, así como, si es posible proveerlo luego de realizar mejoras o aportaciones que mejoren el sistema. En este sentido, la AAA es la agencia responsable de manejar y dar mantenimiento al sistema de alcantarillado sanitario. En casos en que no existe alcantarillado sanitario, el desarrollador puede proveer un sistema de pozos sépticos o filtrantes, los cuales deben ser evaluados por la Junta de Calidad Ambiental, antes de ser autorizados.

Por otra parte, la reglamentación requiere que el desarrollador tome las medidas adecuadas para encauzar las aguas pluviales que llegan al predio objeto de desarrollo y para desaguar las calles y el área en general. Estas obras pueden incluir obras tales como canales, charcas de retención, muros de contención y alcantarillado pluvial.

Es necesario determinar el tipo de alcantarillado que está causando problemas en la Urbanización Ciudad Massó para poder comenzar a establecer las causas de los desbordamientos y las posibles soluciones a través de las entidades concernidas. Por esto recomiendan, se consulte a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y al Municipio de San Lorenzo, sobre el estado de las alcantarillas en dicha urbanización.

5. Administración de Reglamentos y Permisos

La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) manifiesta que la agencia con el conocimiento especializado en la materia es la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), precisamente esa agencia es la que evalúa los proyectos de urbanización, determina a dónde se conectarán las aguas y si tiene capacidad para recibir las. De la misma manera, si entiende que se requieren mejoras al sistema, le puede pedir al urbanizador que las construya o que consigne una aportación para que se lleven a cabo. Por lo que, la medida propuesta en nada incide en las facultades concedidas a la ARPE.

6. Junta de Calidad Ambiental

La Junta de Calidad Ambiental (JCA) nos informa que en sus oficinas no se han presentado querellas relacionadas al asunto que aquí nos concierne. Sin embargo, recibida la comunicación sobre la presente Resolución, la Junta visitó el área en cuestión. De la investigación realizada se desprende que las calles 7 y 8 presentan desbordes continuos a los sistemas de alcantarillados. Dicho alcantarillado es característico de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Aunque no se observó rotura del sistema de alcantarillado, sí se pudo observar que las líneas de agua potable de la AAA presentaban averías en la calle 15 de la mencionada urbanización.

La JCA menciona que el asunto se encuentra fuera de su jurisdicción, ya que la AAA se encuentra bajo la jurisdicción de la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA), debido a una orden del Tribunal Federal. Estas situaciones son referidas desde la JCA a la EPA, y dicha agencia federal le brinda seguimiento. Inclusive, estas situaciones están contempladas en dicha orden del Tribunal y deben ser corregidas por la AAA de acuerdo con el itinerario establecido en la misma.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información ante la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, concluimos que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ha tomado acción parcialmente sobre el problema que aqueja a los vecinos de la Urbanización Ciudad Massó de San Lorenzo. Específicamente durante el mes de julio de 2010 realizó trabajos de reparación de una tubería colapsada en la calle 9 de dicha comunidad, la AAA además realizó trabajos de limpieza para eliminar un problema de grasas en las tuberías, que causaba dificultad para que las aguas discurrieran con normalidad. A partir del mes de agosto de 2010 la AAA pudo observar una disminución significativa en las querellas presentadas por la ciudadanía.

Por su parte, la Junta de Calidad Ambiental realizó una visita al área afectada y nos informa que en las calles 7 y 8 de la Urbanización Ciudad Massó, los alcantarillados de la AAA presentan desbordes continuos. Nos informan además, que aunque no se pudo observar rotura del sistema de alcantarillado, sí se pudo observar que las líneas de agua potable de la AAA presentaban averías en la calle 15 de la antes mencionada comunidad.

De lo antes expresado, se desprende que la AAA ha comenzado a trabajar con los problemas de los acueductos y tuberías en dicha comunidad, específicamente en la calle 9. Pero como nos señala la Junta de Calidad Ambiental, todavía existen problemas en otras partes de la urbanización, específicamente en las calles 7, 8 y 15. Por lo que, esta Comisión entiende que es meritorio que se le ordene a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a llevar a cabo las labores de reparación en los demás sectores de Ciudad Massó en San Lorenzo, específicamente en las calles 7, 8 y 15.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final de la Resolución del Senado 874, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Final sometido por la Comisión de de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, en torno a la Resolución del Senado 907, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno al precio de los derivados del petróleo en Puerto Rico, particularmente, aceites para vehículos de motor (lubricantes), asfaltos, disolventes alifáticos, combustóleo o *fuel oil*, bencina industrial, gas propano, cocinol, queroseno, diesel, turbosina, lanolina, etcétera; recomendar cualesquiera medidas legislativas sean necesarias o convenientes, de conformidad con los hallazgos de dicha investigación.”

“SEGUNDO INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe Final en relación a la R. del S. 907.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 907 ordena a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora y exhaustiva en torno al precio de los derivados del petróleo en Puerto Rico, particularmente, aceites para vehículos de motor (lubricantes), asfaltos, disolventes alifáticos, combustóleo o *fuel oil*, bencina industrial, gas propano, cocinol, queroseno, diesel, turbosina, lanolina, etcétera; recomendar cualesquiera medidas legislativas sean necesarias o convenientes, de conformidad con los hallazgos de dicha investigación.

Expresa la Exposición de Motivos que anteriormente en Puerto Rico los cuartos de aceite para vehículos de motor se vendían por el precio de 99 centavos y ahora están al mínimo de \$3.99 en los establecimientos comerciales, sin contar que el precio del barril de petróleo ha descendido y que se proyecta un alza en las acciones de la industria del petróleo. De esta forma, los precios del aceite como muchos otros derivados del petróleo están aún inflados, y los comercios, como *Pepboys*, *WesternAuto* y otros están capitalizando. No solo está el precio del aceite para vehículos de motor, sino que a eso hay que añadirle los impuestos y el costo del reciclaje. Más aún, aumentaría si el cliente decide y selecciona que le cambien el aceite para el vehículo de motor en dicho centro automotriz. Costosísimo el cambio de aceite para el vehículo de motor. En nuestro país, hay un sinnúmero de personas que son titulares y poseedores de vehículos de motor, los cuales necesitan mantenimiento y cambio de aceite.

“Mientras los precios del petróleo se han replegado en Londres y Nueva York -donde descendieron de los 70 dólares el barril- luego del informe mensual de la OPEP y de la publicación de las cifras de reservas semanales en Estados Unidos. En el New York Mercantile Exchange (Nymex), el barril de West Texas Intermediate (WTI) para la entrega en septiembre terminó en 69.45 dólares, en baja de 1.15 dólares en relación al cierre del lunes. En el Intercontinental Exchange de Londres, el barril de Brent del mar del Norte con igual vencimiento bajó 1.04 dólares a 72.46 dólares. La publicación del informe mensual de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) no tranquilizó a un mercado fragilizado por el descenso de las plazas bursátiles. Globalmente, la OPEP espera una oferta más importante, cuando la demanda por el petróleo del cartel y el grado de conformidad (a las cuotas de producción) descienden. El informe indica que la producción del cartel aumentó en 160,000 barriles a 28.68 mbd en julio en relación a junio. La OPEP considera asimismo un aumento de la producción de otros países productores no miembros de la organización”, expresa la Exposición de Motivos.

Pese a todo, la OPEP continúa previendo una casi estabilidad de la demanda de crudo en 2009, seguida de una leve recuperación en el 2010. En un primer momento, los operadores se colocaron en "modo compra", observando que las importaciones chinas de crudo habían alcanzado un nivel récord en julio, a 4,635 millones de barriles diarios, un incremento de más de 40% en relación al mismo mes del 2008.

El mercado debería asimilar asimismo la evolución en altibajos del dólar durante la sesión. Principalmente, se preparó para la publicación del informe semanal de las acciones de industrias petroleras en Estados Unidos. Según un sondeo de la agencia *Dow Jones Newswires*, los analistas prevén un alza en las acciones de la industria del crudo (+700,000 barriles) la semana pasada, que sería la tercera consecutiva.

No obstante, el precio del petróleo para el miércoles, 2 de septiembre de 2009 se ha mantenido estable, en medio del clima incierto que marca la sesión en el sistema financiero internacional. El crudo está operando sobre los 67.05 - 68.80 dólares el barril, porque los datos demostraron que los inventarios del crudo cayeron para los Estados Unidos de Norteamérica; asimismo, para Puerto Rico. Por consiguiente, se eleva la expectativa de que el crecimiento de la demanda estaría volviendo a subir.

Según la Exposición de Motivos, mientras el precio del barril ha descendido, los precios de los diferentes productos derivados del petróleo como la utilización de éstos, todavía en nuestra Isla del Encanto no han menguado. Los derivados del petróleo constituyen el producto procesado en refinerías. Según la composición del crudo y la demanda, las refinerías pueden producir distintos productos derivados del petróleo.

Dentro de los productos especiales que son derivados del petróleo tenemos:

* Combustibles gaseosos tales como el propano, el cual es almacenado y transportado licuado bajo presión en ferrocarriles o barcos a los distribuidores especializados.

* Gasolinas líquidas (fabricadas para automóviles y aviación, en sus diferentes grados; queroseno, diversos combustibles de turbinas de avión, y el gasóleo, detergentes, compuestos oxigenados, entre otros). Se transportan por barcazas, ferrocarril, y en buques cisterna. Pueden ser enviadas en forma local por medio de oleoductos a ciertos consumidores específicos como aeropuertos y bases aéreas, como también a los distribuidores.

* Lubricantes (aceites para maquinarias, aceites de motor, y grasas; compuestos que llevan ciertos aditivos para cambiar su viscosidad y punto de ignición), los cuales, por lo general son enviados a granel a una planta envasadora.

* Ceras (parafinas), utilizadas en el envase de alimentos congelados, entre otros. Pueden ser enviados de forma masiva a sitios acondicionados en paquetes o lotes.

* Azufre (o ácido sulfúrico), subproductos de la eliminación del azufre del petróleo que pueden tener hasta un dos por ciento de azufre como compuestos de azufre. El azufre y el ácido sulfúrico son materiales importantes para la industria. El ácido sulfúrico es usualmente preparado y transportado como precursor del oleum o ácido sulfúrico fumante.

* Basura brea, se usa en alquitrán y grava para techos o usos similares.

* Asfalto - se utiliza como aglutinante para la grava que forma asfalto concreto, que se utiliza para la pavimentación de carreteras, etc. Una unidad de asfalto se prepara como brea a granel para su transporte.

* Coque de petróleo, que se utiliza especialmente en productos de carbono como algunos tipos de electrodo, o como combustible sólido.

* Petroquímicos de las materias primas petroquímicas, que a menudo son enviadas a plantas petroquímicas para su transformación en una variedad de formas. Los petroquímicos pueden ser olefina o sus precursores, o diversos tipos de químicos aromáticos.

Los Petroquímicos tienen una gran variedad de usos. Por lo general, son utilizados como monómero o las materias primas para la producción de monómero. Olefinas como alfa-olefina y diene se utilizan con frecuencia como monómeros, aunque también pueden ser utilizados como precursores de los monómeros. Los monómeros son entonces polimerizados de diversas maneras para formar polímero. Materiales de polímero pueden utilizarse como plástico, elastómero, o fibra, o bien algún tipo de estos tipos de materiales intermedios. Algunos polímeros son también utilizados como geles o lubricantes. Los petroquímicos se pueden utilizar también como disolventes, o como materia prima para la producción de disolventes, también se pueden utilizar como precursores de una gran variedad de sustancias químicas, tales como, los líquidos limpiadores de los vehículos, surfactante de la limpieza, etc.

* Productos de plástico usados para utensilios. Así como también algunas prendas de vestir.

Muchos consumidores desean reducir los costos en los productos derivados del petróleo, en especial el que con mayor frecuencia, utilizan en los vehículos de motor. Tomando en consideración tales noticias, quejas y comentarios, se justifica plenamente que el Senado de Puerto Rico investigue dichas alegaciones, en el ejercicio de su deber de proteger los derechos e intereses de las consumidoras y los consumidores puertorriqueños.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias y/o entidades: Junta de Planificación, Centro Unido de Detallistas, Comité de Energía de los Mayoristas de Gasolina, Asociación de Detallistas de Gasolina y Departamento de Asuntos del Consumidor. Al momento de la preparación de este informe, esta Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos:

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Expresa la Junta de Planificación en su ponencia, suscrita por su Presidente el Sr. Héctor Morales Vargas, que la economía de Puerto Rico es una altamente dependiente del petróleo. Como para toda la economía, esta materia prima es fundamental para todos los procesos productivos en los cuales se utiliza la energía. En lo que respecta al precio del petróleo, en especial los del West Texas Intermediate (WTI), que es el precio de referencia para el petróleo que se importa a Puerto Rico, después de éste haber alcanzado el precio promedio sin precedente de alrededor de \$130.00 el barril en junio de 2008, descendió a un promedio de \$70.00 para el año fiscal 2009, representando una reducción de cuarenta y seis por ciento (46%). Las perspectivas de precio para el barril de WTI en lo que resta del año fiscal 2011 lo mantienen entre los \$75.00 y \$80.00.

En relación al precio de la gasolina en Puerto Rico, éste también ha experimentado un comportamiento similar (alzas y bajas) al observado en el precio del petróleo. Según los últimos datos del Departamento de Asuntos del Consumidor, el precio promedio general de la gasolina en el año 2008 alcanzó los 318.6 centavos por galón, en cambio en el año 2009 bajó a 229.1 centavos por galón, para una reducción de veintiocho punto uno por ciento (28.1%). En lo que va del año 2010, el precio promedio general está en 273.3 centavos por galón, lo que implica una reducción de catorce punto dos por ciento (14.2%). Esta información comprueba que hay una relación directamente proporcional entre los precios del petróleo y la gasolina.

En relación a los diferentes productos relacionados, refinados o derivados del petróleo, como lo son el aceite de motor, asfaltos, disolventes y gas propano, entre otros, la tendencia o relación no es la misma que con la gasolina. Podemos concluir que aunque son productos derivados y refinados del petróleo, el comportamiento en cuanto a precio se refiere es diferente al de la gasolina.

En la Junta de Planificación recomiendan que se haga la investigación pertinente y exhortan a que agencias como el Departamento de Asuntos del Consumidor intervenga en los negocios o comercios que venden estos productos al consumidor. También se debe hacer un análisis exhaustivo del cambio en el movimiento de los precios de estos productos en la canasta de bienes del consumidor por parte del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

CENTRO UNIDO DE DETALLISTAS

El Centro Unido de Detallista expresa en su Memorial Explicativo que los cambios múltiples en el precio del petróleo a nivel mundial son de conocimiento general. Las transformaciones tienen el efecto de que el precio de la gasolina y sus derivados experimenten un aumento significativo, seguido de varias disminuciones en dicho costo dado a la estabilidad en la demanda del crudo y el incremento en la producción, también a nivel mundial.

Actualmente, el costo del petróleo es estable. Sin embargo, el valor de los derivados no refleja una disminución. La venta de aceite para vehículos de motor (lubricantes), que registró un crecimiento de más de un 50 por ciento en los últimos cinco años, es un ejemplo de esta realidad.

La tendencia en cuanto a este producto es contraria a la que gira en torno al costo de la gasolina, que está sujeta a alzas y reducciones diversas. Una vez más, resaltamos que la norma en torno al aceite y los derivados del petróleo se fundamenta en un aumento en los precios, a pesar de las disminuciones en el costo del crudo.

De manera específica, el aceite conlleva unos desembolsos adicionales de dispensa y reciclaje. La Ley para el Manejo Adecuado del Aceite Usado, entre otras cosas, impone un impuesto especial al consumidor en la compra del aceite, dirigido a cubrir el costo para el debido manejo y disposición de dicho material. El objetivo es asegurar un descargue que no conlleve daños al

ambiente. Dicho costo ronda entre los 25 centavos, que el detallista cobra cuando la labor de cambio es llevada a cabo en el comercio. Cuando el cliente adquiere el material y no utiliza el servicio del comercio se le cobra \$1.00.

En este punto, cabe destacar que a Puerto Rico entran más de \$13 millones al año por concepto del aceite y sólo se recaudan en reciclaje \$6 millones. Estas cifras se basan en los 2.5 millones de autos registrados en la Isla.

En lo que respecta al diésel, su costo en el pasado resultaba un poco más controlado por la composición de 800 pares por millón de azufre. Por esta razón, el costo se mantenía entre cuatro y cinco centavos menos que el de la gasolina. No obstante, aproximadamente hace tres años, la agencia federal reguladora estableció como orden que el diésel no podía contener más de 80 pares por millón. Esto trajo como consecuencia un incremento en el costo de este producto en comparación con el costo promedio de la gasolina.

En conclusión, no existe explicación certera y lógica que establezca la discrepancia en lo que respecta al costo de los derivados del petróleo, aun ante la reducción del crudo.

COMITE DE ENERGIA DE LOS MAYORISTAS DE GASOLINA

Comienzan su ponencia expresando que son firmes creyentes en el sistema de libre empresa y en un mercado competitivo libre de regulaciones excesivas. La certeza jurídica es un elemento fundamental para la adecuada toma de decisiones del inversionista. La inversión necesita certeza jurídica y también necesita un marco regulatorio y legal estable, que no cambie de forma abrupta sin el debido estudio del impacto de la legislación.

Explican que los costos de adquisición cambian prácticamente todos los días, pero hay mucha competencia entre los suplidores del mercado y el que no mantenga un precio competitivo desaparece del mercado, ya que el consumidor tiene muchísimas opciones. Aclaran que en un mercado tan cambiante y dinámico como el de los combustibles, el imponer controles desmedidos podría tener el efecto contraproducente de reducir la competencia, eliminando participantes de un mercado que ya de por sí está sobre regulado.

Explican que como se desprende de la Exposición de Motivos que hay una preocupación particular sobre los aceites para vehículos de motor, por lo que han centrado su ponencia en los mismos. Es importante señalar que hay muchos tipos de aceites lubricantes de motor, desde la calidad más baja hasta los productos más sofisticados de origen sintético, que abarcan un abanico de precios amplio. Los diseños de los vehículos de motor vienen evolucionando constantemente y como consecuencia de esto los requisitos de lubricación de vehículos de motor nuevos tienen sistemas más avanzados y sofisticados, cada vez más exigentes y con plazos de sustitución más alargados, lo que hace que los aceites lubricantes de motor exigidos hoy en día por los fabricantes de automóviles sean más costosos que hace diez e inclusive cinco años.

En resumen, le plantean respetuosamente a esta Honorable Comisión que más allá de la genuina y razonable preocupación por el costo de los aceites de motor, se debe estudiar de forma abarcadora la calidad del mismo y que se legisle para que se eliminen del mercado la venta al detal de los aceites de motor de clasificaciones obsoletas, de inferior calidad y que no cumplen con las clasificaciones del American Petroleum Institute.

ASOCIACIÓN DE DETALLISTAS DE GASOLINA

La Asociación de Detallistas de Gasolina de Puerto Rico reconoce que los precios de los lubricantes han aumentado consistentemente en los pasados años. Desde la crisis causada por el huracán Katrina el precio del petróleo alcanzó niveles nunca antes vistos. Afortunadamente, luego

de esta crisis no hemos experimentado otra tan marcada. La realidad es que el precio del petróleo se ha estabilizado en cerca de \$70 por barril, lo que es aproximadamente la mitad de su precio máximo histórico. Expresan que existe la teoría en el sentido de que aquellos precios de \$147 por barril pudieron ser estrategias de los productores para acostumbrar a los países dependientes a precios altos y luego disminuirlos a niveles donde los consumidores se sintieran conformes aunque eso todavía representara una excelente ganancia para ellos. Si esta teoría fuera correcta entonces se podría justificar que actualmente ambos precios; materia prima, o sea petróleo, y derivados, o sea gasolina y lubricantes, se han corregido. En un mundo económico donde las fuerzas de la oferta y la demanda prevalecen, sería cuestión de tiempo para poder percibir si en efecto los precios de la materia prima y sus derivados vuelven a correlacionarse. Si esta teoría fuera correcta, entonces no es mucho lo que podemos hacer en cuanto a determinar si algún componente de la línea de distribución se está lucrando irrazonablemente. Se incluye al final de la ponencia un diagrama esquemático de la teoría anteriormente expuesta.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la resolución 907, hace algún tiempo se podía obtener un cuarto de aceite por 99 centavos y ahora cuesta \$3.99. Desean aclarar que no todas las formulaciones de lubricantes son iguales, por lo que unos son más económicos y otros son más costosos, dependiendo de su aplicación. Existe la clasificación API, que por sus siglas en inglés quiere decir American Petroleum Institute. Estas clasificaciones han evolucionado de acuerdo a los requerimientos de los fabricantes de automóviles. Se comenzó por la clasificación SA que era requerida para motores anteriores a 1930 y actualmente se usan lubricantes SM. Un lubricante monógrado SA actualmente puede costar \$2.00 por cuarto, mientras que un lubricante multigrado SM puede costar \$4.00 por cuarto y si es sintético desde \$6.00 en adelante. En principio los aceites SA deberían ser prohibidos para su distribución al consumidor en general. Estos no contienen los aditivos necesarios que requieren los motores modernos. Lamentablemente, algunos consumidores no consultan el manual de su vehículo para verificar las recomendaciones del fabricante en cuanto a cuál clasificación API debe usar. La estrechez económica que vivimos induce a muchos consumidores a realizar el cambio de aceite por sí mismos. Al hacerlo sin contar con los conocimientos necesarios, seleccionan el aceite por su precio y no por lo que realmente necesitan para lograr que su vehículo funcione correctamente y por mucho tiempo.

Un error común es seleccionar un lubricante con viscosidad diferente a la que requiere el fabricante del motor. En el caso que el fabricante haya diseñado el motor para usar un aceite SAE 30 y el consumidor use SAE 40 sucederán dos cosas. Primero el motor operará a una temperatura mayor de la normal, y este es el factor que más incide en la durabilidad del motor. Segundo, el motor consumirá más gasolina de lo normal, lo que también causará mayores emisiones.

Otro aspecto a considerar es que los lubricantes modernos están diseñados para proteger el motor por intervalos de millas recorridas mayores cuando se comparan con lubricantes obsoletos pero económicos. Anteriormente los fabricantes de automóviles recomendaban intervalos de 3,000 millas por que ese era el millaje que los lubricantes podían mantener la protección del motor. Actualmente hay vehículos con recomendaciones de hasta 7,500 millas entre cambios de aceite. El desconocimiento de este aspecto lleva a muchos consumidores a hacer cambios más frecuentes de lo recomendado, causando gastos innecesarios y generando aceite usado y desperdicios sólidos en exceso.

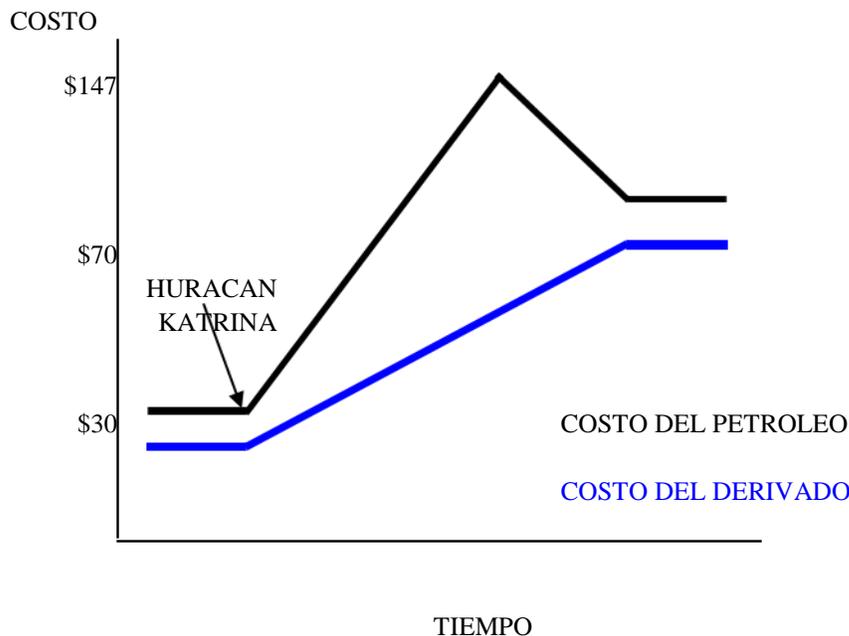
Como saben, los plásticos son derivados del petróleo. Eso quiere decir que los costos de empacar los lubricantes en envases plásticos han colaborado al aumento de estos. Aunque el material del envase es un plástico reciclable, como el polietileno de alta densidad o H.D.P.E. por sus siglas en inglés, esto no es posible. Resulta que luego de usado, el envase estará impregnado de aceite en su

interior lo cual lo hace no reciclable en términos económicos. Es decir, para poder reciclar estos envases se requeriría lavarlos y remover el aceite usando agua y detergentes o solventes lo que resultaría costoso. Al final estos materiales reciclables terminan contribuyendo significativamente a acortar la vida útil de nuestros vertederos y el aceite que contengan a contaminar el subsuelo.

Reconocen que la Resolución del Senado 907 tiene un interés genuino en velar por los costos de los cambios de aceite a los vehículos de los consumidores, pero entendemos que el asunto es más complejo. Se trata de dos aspectos medulares. Primero que el desconocimiento y la búsqueda de ahorrar dinero están induciendo a los consumidores a auto infligirse daño económico. Esto puede ser gastando dinero innecesariamente al hacer los cambios a destiempo, o usando otros lubricantes que no son los recomendados para su vehículo, causándole problemas de durabilidad. Como se mencionó anteriormente esto sucede cuando no seleccionan correctamente el lubricante y cuando no hacen los cambios en los intervalos de millaje recomendados. Segundo le están causando un daño irreparable al medioambiente cuando no se dispone adecuadamente el aceite usado y los filtros, y en adición se está generando un exceso de material plástico como desperdicio sólido. No podemos olvidar que mientras más desperdicios sólidos generemos más nos cuesta manejarlo, o sea transportarlo y disponerlo en los ya atestados vertederos. Es por esta razón que recomiendan que en adición a determinar si los costos de los lubricantes han aumentado irrazonablemente, se haga un análisis de los costos entre hacer cambios de aceite por los mismos consumidores y el hacerlos en Centros de Lubricación Autorizados. Dicho análisis debe considerar el costo de la disposición de los desperdicios sólidos y toda la economía que se genera en ambos procesos.

Es posible que encontremos que lo que parece ser más económico a nivel del consumidor individual, resulte en realidad ser más costoso a nivel del pueblo en general y vice versa.

**TEORIA DE CORRELACION DE PRECIOS
PETROLEO vs DERIVADOS**



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (DACO)

Expresa el DACO en su ponencia que la medida expone la realización de una investigación amplia y complicada al tratar de abarcar una variada gama de productos derivados del petróleo. De lo expuesto en la exposición de motivos se puede inferir que la medida tiene como objetivo primordial el analizar si los precios de venta en Puerto Rico, para los aceites de motor responden a la realidad de las fluctuaciones en los precios del petróleo crudo. El planteamiento inicial indica que los aceites de motor que se venden en envases de un cuarto se podían comprar a .99 centavos y al presente están al mínimo de \$3.99.

Hasta el presente DACO ha intervenido en los precios de combustibles derivados de petróleo como lo son gasolina, diesel, kerosena y gas propano. DACO mantiene una reglamentación de precios y a su vez los datos relevantes a los abastos y precios de estos renglones. A la fecha DACO no interviene en los mercados de aceites, lubricantes, ni ningún otro producto derivado de petróleo.

Debemos esperar que los precios de los derivados de petróleo reflejen los cambios en los precios del crudo. En el caso de la gasolina encontramos que la relación es bien marcada toda vez que los precios de ésta, tiene un rezago de 30-60 días. Aunque no podemos establecer ni conocemos cuál es el rezago en los aceites de motor, encontramos que estas fluctuaciones se pueden marcar en periodos mucho más largos. Los precios del petróleo hace unos 15-20 años cuando se vendían los aceites a 99 centavos el cuarto se encontraban en niveles por debajo de los \$20 el barril. En los últimos cuatro años encontramos que los precios del barril de crudo están 3-4 veces más altos que el precio que existía a principio y mediados de los años 90.

La tabla muestra los precios para el barril de petróleo adquirido por refinerías en los Estados Unidos para el periodo 1990-2010.

Año	\$ Barril	Año	Barril	Año	\$ Barril
1990	22.22	2000	28.26	2006	60.24
1995	17.23	2001	22.95	2007	67.94
1996	20.71	2002	24.10	2008	94.74
1997	19.04	2003	28.53	2009	59.27
1998	12.52	2004	36.98	2010-4-	E-77.00
1999	17.51	2005	50.24		

Fuente US. Energy Information Adm. Monthly Energy Review- Jun. 2010

El mercado de aceites de motor tiene una amplia gama de productos. Aproximadamente podemos encontrar en el mercado más de 200 diferentes productos. La línea de aceites cubre una gran variedad de tipos, marcas y tamaños. Se puede conseguir aceite convencional, para alto rendimiento, sintético mezclado, sintético completo y disponibles para motores de gasolinas y motores diesel, para motocicletas y para suplir la necesidad de motores pequeños como los de equipo de uso industrial y doméstico; entre los que mencionamos compresores, podadoras de gramas, sierras, plantas eléctricas, motores de botes y otros. Estos aceites se clasifican por tipos dependiendo del grado de viscosidad que tienen. Estas clasificaciones están determinadas para uso en el mercado por números establecidos por la "Society of Automotive Engineers", (SAE). La tabla muestra los tipos de aceites algunas marcas y tamaños que se mercadean localmente.

Clasificación SAE	Marca	Tamaños
20 W	Castrol	1 cuarto
20W	Chevron	1 galón
30W	Coastal	Paila 5 galones
10W-30	Dura Blend	Drones 55 galones
10W-40	Green Earth	
10W-50	Havolin	
20W-40	Max Power	
20W-50	Max Life	
15W-40	Mobil	
5W-20	Texaco	
5W-30	Esso	
2 ciclos	Advanced Auto	

Los precios de aceites de motor que encontramos fueron un promedio de \$3.00 por cuarto para el aceite convencional y un precio de \$3.95 y \$3.99 para las principales marcas de aceites sintéticos. Estos precios no incluyen el depósito de \$1 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, para el manejo de aceite usado.

Resultó sumamente difícil al DACO encontrar a nivel local series históricas de precios para aceites de motor que les sirvieran de base para establecer comparaciones y analizar la problemática que plantea esta medida con los precios de los aceites de motor en Puerto Rico.

Realizar un estudio exhaustivo del alcance que plantea esta medida lo consideran altamente complicado, requiere de personal que conozca la industria y de instrumentos que faciliten el poder obtener los datos necesarios para realizar los análisis de precios que arrojen conclusiones relevantes.

DACO reconoce y apoya los esfuerzos de esta Asamblea Legislativa de brindar nuevas alternativas que redunden en beneficio de nuestro pueblo consumidor.

HALLAZGOS

1. Debemos esperar que los precios de los derivados del petróleo reflejen los cambios en los precios del crudo, como básicamente ocurre con la gasolina.
2. Se desprende de la Exposición de Motivos que hay una preocupación particular sobre los aceites para vehículos de motor.
3. Pero hay que tomar en consideración que los diseños de los motores de los vehículos vienen evolucionando constantemente y como consecuencia de esto los requisitos de lubricación de vehículos de motor nuevos tienen sistemas más avanzados y sofisticados, cada vez más exigentes y con plazos de sustitución más alargados, lo que hace que los aceites de motor exigidos hoy en día por los fabricantes de automóviles sean más costoso que hace diez e inclusive cinco años.
4. Es importante señalar que hay muchos tipos de aceites lubricantes de motor, desde la calidad más baja hasta los productos más sofisticados de origen sintético, que abarcan un abanico de precios amplio.

5. Por otro lado expresa la Exposición de Motivos que los cuartos de aceite de motor se vendían en Puerto Rico a 99 centavos y hoy en día cuesta alrededor de \$3.99. DACO nos informa que cuando se compraba a 99 centavos el cuarto de aceite, el precio del barril del crudo estaba por debajo de los \$20.00 y que en los últimos cuatro años está 3 o 4 veces más alto. Esto guarda proporción con el cambio de precio de 99 centavos a \$3.99, sin contar el efecto de lo expresado en el punto tres de los hallazgos.
6. DACO también nos informa que realizar un estudio exhaustivo del alcance que plantea esta medida lo consideran altamente complicado, requiere de personal que conozca la industria y de instrumentos que faciliten el poder obtener los datos necesarios para realizar los análisis de precios que arrojen conclusiones relevantes.

CONCLUSION

La Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, después de analizar y estudiar los memoriales y con la debida deferencia al Departamento de Asuntos del Consumidor, cuya función ministerial es velar por los intereses de los consumidores, entiende que aún cuando se justifica el estudio que propone la medida, no obstante, debido a la complejidad del mismo éste no es factible en este momento. Al presente no existen los recursos humanos o tecnológicos, ni los equipos e instrumentos especializados necesarios para poder realizar el mismo con la profundidad que amerita el tema.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 907, recomienda la aceptación de este Informe Final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva
Presidenta
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor
y Corporaciones Públicas”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Desarrollo del Oeste, en torno a la Resolución del Senado 983, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Escuela Vocacional Dr. Pedro Perea Fajardo, ubicada en el municipio de Mayagüez.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Nuestra Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la *R. del S. 983*, tiene a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un *Primer Informe Parcial*.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nos propone ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Escuela Vocacional Dr. Pedro Perea Fajardo, ubicada en el municipio de Mayagüez.

La Escuela Superior Vocacional Dr. Pedro Perea Fajardo de Mayagüez está ubicada en la Ave. Luis Lloréns Torres en la ciudad de Mayagüez. Con su nueva fachada se considera como una de las escuelas más grandes del Caribe. Actualmente cuenta con una matrícula de alrededor de 1,098 estudiantes. En la escuela hay un total de 91 maestros que se desempeñan en diferentes materias escolares a nivel superior y vocacional.

Entre las deficiencias más notables se encuentra el sistema de acondicionador de aire, el mismo se encuentra dañado hace algún tiempo y todavía no ha sido reparado, esto a pesar que todo ese sistema de enfriamiento es nuevo y debe tener al día todas sus garantías de servicios.

Hay varios salones de la escuela vocacional vieja que se están utilizando, pero los mismos no están recibiendo el mantenimiento adecuado, ya que el organismo encargado de prestar estos servicios, prácticamente abandonó el lugar.

En la Escuela hay un hangar que consta de 11 salones que se encuentra en pésimas condiciones físicas. Tiene filtraciones por múltiples lugares, lo que ocasiona el deterioro de equipo y material de trabajo. Este hangar necesita, inmediatamente, mejoras físicas.

Como parte de las necesidades apremiantes de la escuela, es muy importante, también, mejorar la seguridad del plantel escolar.

Ejerciendo su deber ministerial esta Comisión celebró una vista ocular en los predios de la escuela el miércoles, 2 de febrero de 2011, en la cual asistió el Teniente. Luis Negrón, Policía de PR, Sra. Elisa González, Sr. Frank Sorrentini y Sr. José Ortiz, Representación del Dpto. de Educación, Sr. Aldo Padilla, en Representación del Honorable Alcalde de Mayagüez, Sr. Israel Forestier, Portavoz de la Legislatura de Mayagüez, Sr. Neftalí Soto, Director Regional de la Autoridad de Edificios Públicos, Sr. Ismael Zayas, Director de Área y Conservación a Nivel Central de AEP, Sr. Félix Díaz, Sr. Iván Hernández, Sr. Efrén Cardona, Empleados de AEP, Sr. Luis Rosa Quino, Director Regional de OMEP, Sra. Wanda Arvelo, Directora Vocacional, Sra. Maribel López López, Directora Académica, Sr. Edgar Rivera, Presidente del Consejo Escolar, Sra. Ileana Cardona, Facilitadora de Educación Especial, Sra. Elizabeth Ramos, Secretaria Ocupacional y Técnica a Nivel Central, Sra. Jeannette García, Auxiliar Administrativa.

En la Vista Ocular de la R del S 983 que ordena a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, se realizó un estudio sobre las condiciones en las que se encuentran las

facilidades de la Escuela Vocacional Dr. Pedro Perea Fajardo ubicadas en el Municipio de Mayagüez.

Los trabajos comenzaron cuando el Senador Luis Daniel Muñiz se dirigió al Tnte. Luis Negrón de la **Policía de PR** para solicitar las estadísticas de las incidencias criminales en los predios a la escuela. El Sr. Negrón presentó dicho informe en el cual establece que desde el año 2008 se identificó el área como el Sector 503 de la Región Policiaca de Mayagüez. Esta región comprende desde el área del Viaducto hasta la Plaza Universitaria. Manifestó que en lo que va de año no se han reportado delitos en el área dentro del plantel escolar. Además, informó que de acuerdo a las estadísticas han ido disminuyendo los delitos cometidos en el área desde los años del 2008 con 51 delitos reportados, 2009 con 41 delitos reportados y 2010 con 35 delitos reportados. Además, en cuestión de seguridad el Senador Muñiz solicitó al Sr. Aldo Padilla representante del alcalde de Mayagüez para que de alguna forma se le entregue las estadísticas de incidencias criminales por parte de la Policía Municipal.

Luego se le solicitó al **Consejo Escolar** que plantearan la situación dentro del plantel escolar. El Sr. Edgar Rivera, presidente informó que actualmente se ha corregido bastante el área de vandalismo dentro de la escuela. Pero en el área denominada como la escuela vieja existen problemas de seguridad ya que esta área es utilizada por estudiantes para uso impropio de las mismas. Entre los problemas manifestados se indicó que se han encontrado rastros de sustancias controladas, además de que han intervenido con estudiantes cometiendo actos impropios en los mismos. El Sr. Rivera manifiesta que dichos problemas se están trabajando con el consejo escolar y sugiere que es necesaria la demolición de los edificios que comprenden la escuela vieja y que se ubique los talleres que se ofrecen en esa área.

La Sra. Wanda Arvelo, **Directora Vocacional** manifestó que tanto la Policía Municipal como la Estatal están colaborando y trabajando mano a mano con la problemática de la escuela. Manifiesta la Sra. Arvelo que han aumentado la seguridad en el plantel escolar con la contratación de ocho (8) guardias de seguridad de la Compañía, Génesis de PR. Además, manifestó que es necesaria la demolición de las estructuras de las escuelas viejas. La Sra. Arvelo es enfática en que por ser **escuela vocacional** es necesario sustituir las estructuras por siete (7) salones talleres para relocalizar los talleres que actualmente se están llevando a cabo en esa área.

Los talleres que se ofrecen son: mecánica, refrigeración, plomería, carpintería, ebanistería y soldadura y existen dos talleres de **Educación Especial** que son los de electricidad hojalatería y pintura. En cierto momento los aires acondicionados no funcionaban por los problemas de seguridad, pero actualmente están funcionando. La Sra. Arvelo informa que presentan problemas como hurto de ventanas, verjas rotas, desperdicios de sustancias controladas y personas ajenas al plantel escolar dentro de esta área de la escuela. Solicitó que se asignen fondos para trabajar con las estructuras y además sugiere se investigue el status de la Fase II del proyecto de construcción de la escuela. Presentó como opción que se consideren tres (3) hangares existentes en los predios de la escuela para ser habilitados siempre tomando en cuenta el estudio de necesidades.

El Senador Luis Daniel Muñiz consultó al Director Regional de la **Autoridad de Edificios Públicos**, el señor Neftalí Soto en relación a como se afectaba el mantenimiento del plantel escolar por la gran problemática del vandalismo reportado en dicha escuela. El Sr. Soto informó que en el

año 2007 el Departamento de Educación sub estimó la cantidad de estudiantes a matricularse en dicho plantel versus la guardia escolar asignada en ese momento. Y aseguró que si era visible el problema de seguridad, además reconoció la gestión de la actual directora la Sra. Arvelo para mejorar la situación que aquejaba en la escuela. Como asuntos pendientes mencionó la reparación de dos aires acondicionados los cuales ya fueron evaluados por la agencia y están en espera de piezas para maximizar su funcionamiento.

El Senador Luis Daniel Muñiz también consultó al Director Regional de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (**OMEPE**) el señor Luis Rosa sobre el mantenimiento del área que comprende la escuela vieja. Explicó que consta de quince (15) cuerdas de terreno, dieciséis (16) edificios y un alto costo de mantenimiento de los mismos. El Sr. Rosa manifestó que en cierto momento sostuvo comunicación con la Compañía W Recycling Co. para la demolición de las estructuras y de acuerdo con el Sr. Rosa la condición que establecía la compañía para dar servicios era que se les entregara todo el material a demolerse, esto a la gran cantidad de aluminio en ellas. Esto por un costo mínimo o gratuito. Senador Luis Daniel Muñiz le solicitó copia de la carta donde se establece esta negociación para poder analizar la opinión legal de la misma y saber la opinión del Departamento de Educación con este particular. Además, de solicitar más información relacionada a dicha compañía.

Como parte de otras sugerencias para el mejoramiento de la escuela, dentro del currículo de **Educación Física**, se planteo que la escuela carece de un área para ofrecer el curso de educación física ya que actualmente se ofrece en la cancha de la escuela y por ser la única área techada la clase es interrumpida constantemente por estudiantes que se protegen del sol. No cuentan con líderes recreativos y carecen de equipo deportivo para ofrecer los currículos. Manifiestan además que se intenta establecer un Curso de Ceremonias y Protocolos como parte de los proyectos de mejoramiento del currículo.

La Administración Municipal de Mayagüez a través de su Alcalde, Hon José Guillermo Rodríguez, sometió ante esta Comisión un memorial explicativo agradeciendo la radicación de esta medida y trayéndonos ante nuestra atención algunos asuntos de sumo interés para su administración y para esta Comisión. Plantea el Sr. Alcalde en su memorial explicativo que el propio municipio ha realizado su propia investigación sobre la Escuela Dr. Pedro Perea Fajardo y de la misma surge la necesidad de demoler la antigua escuela, el hangar y varios salones que se encuentran en deterioro y que pueden ser objeto de peligros para nuestros jóvenes, que con la demolición de dichas estructuras se podrían evitar situaciones, tale como fuegos, vandalismos, entrada de usuarios de drogas, incluyendo relaciones sexuales entre estudiantes. Afirma también que existe la necesidad imperiosa de mayores guardias de seguridad y, entre otras cosas, la adquisición e instalación de un aire acondicionado para la cancha donde se llevan a cabo las actividades y graduaciones de la Escuela. Recomienda que por ser Mayagüez una Ciudad Universitaria se promueva aventuras comunes “Joint Venture” con el propósito de maximizar los conocimientos de estas universidades en el desarrollo de proyectos de interés para los estudiantes, en especial, utilizar el conocimiento de la Escuela de Ingeniería de la prestigiosa Universidad del Gobierno de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

La Autoridad de Edificios Públicos también sometió memorial explicativo a esta comisión en la que nos informan de varios asuntos que hay que resolver y de otros que ya han sido resueltos. En este caso en específico, informan a esta Honorable Comisión que el mantenimiento de la Escuela

Dr. Pedro Perea Fajardo es compartido entre la AEP y la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP). Nos informan que de los varios salones de la escuela anterior que aun se están utilizando, pero no se les está dando el mantenimiento adecuado están bajo la jurisdicción de la OMEP. De igual forma del mantenimiento o estado de los “hangares” es responsabilidad de OMEP.

En cuanto a la seguridad del plantel, comparten la preocupación de esta Comisión. Notifican que este plantel fue entregado al Departamento de Educación con un sistema de seguridad completo, el cual incluía unas veinte cámaras de seguridad. Al momento no han sido informados de cuántas de estas cámara, si alguna, se han averiado o el estado de las mismas. En la inspección ocular que realizo esta Comisión se pudo observar el cuarto de seguridad donde están instaladas y todo el equipo está funcionando. En cuanto a la situación del aire acondicionado de la Escuela, en efecto, al momento de radicarse esta medida fue informada de los problemas que existían con este servicio. Esto debido a los problemas que confrontan los contratistas para conseguir las piezas necesarias para reparar el sistema de aire acondicionado. Al presente, esta situación ya ha sido corregida. En adicción, aclaran que las pieza que se han dañado son es su mayoría “fan motors” que solo tienen un año de garantía. Dado el hecho que esta Escuela Vocacional ha estado en uso desde septiembre de 2006, el periodo de garantía de estos equipos ya termino, por lo que la AEP tiene que contratar su reparación cuando fallan.

HALLAZGO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSION

Hace cuatro años se completo la primera fase de la construcción de los edificios nuevos de la Escuela. A pesar de esto, quedaron justo al lado de las estructuras nuevas, las anteriores facilidades donde quedan siete salones o talleres, los cuales se encuentran en condiciones deplorables. Los talleres afectados son los siguientes

- Refrigeración
- Electricidad
- Carpintería
- Soldadura
- Plomería
- Electricidad del Programa de Educación Especial
- Técnico de Colisión (Hojalatería y Pintura) del Programa de Educación Especial

Estos salones, además de estar en muy malas condiciones, están infestados de sabandijas e insectos indeseables y peligrosos para la salud de los estudiantes y personal de la escuela.

Se desconoce la razón por la cual no se procedió a la segunda fase de construcción de los salones en los cuales se suponía que se ubicaran los programas antes mencionados e incluía la demolición de los edificios de la antigua escuela Vocacional, los cuales actualmente están siendo utilizados por personas ajena al plantel, los cuales entran y salen de la misma para aparente uso y venta de sustancias controladas. Gracias a OMEP y mediante la utilización de Fondos ARRA, se construyo una verja para limitar el acceso al área donde todavía están localizados los siete talleres antes mencionados, pero esta medida no ha resultado suficiente para controlar la situación.

Se recomienda al Departamento de Educación, a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas y a la Autoridad de Edificios Públicos, su intervención urgente para que se inicie la demolición de la vieja escuela y que se asigne el presupuesto necesario para la construcción de las nuevas facilidades para los siete talleres afectados, como requería la fase II de esta construcción, para que la escuela pueda seguir ofreciendo los servicios a los estudiantes matriculados en estos

cursos a la altura de sus necesidades educativas y las metas del gobierno de Puerto Rico de proveer una educación de excelencia para prepararlos a enfrentar los retos del futuro.

Actualmente hay cuatro “hangares” los cuales se pueden utilizar en lo que se construyen los nuevos salones-talleres, habilitándolos con la debida electricidad, agua y baños para los estudiantes y maestros. Además se refiere al Departamento de Justicia de Puerto Rico para que realice un análisis legal sobre la viabilidad que la compañía interesada a través de la OMEP en realizar la demolición de la antigua escuela, puede realizar la obra de manera gratuita a cambio de disponer del material de acero que salga de allí.

Se recomienda además, una vez se demuela la antigua vocacional, utilizar el área disponible para facilidades deportivas que sean necesarias dentro de la escuela.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este **Primer Informe Parcial** de la **Resolución del Senado 983**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Daniel Muñiz Cortés

Presidente

Comisión de Desarrollo del Oeste”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 1314, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación inmediata y exhaustiva sobre la presencia del pez león (*Pterois volitans*) en las aguas circundantes a Puerto Rico y sus consecuencias para la ecología marina de nuestra Isla y la seguridad de los bañistas que disfrutan de nuestras playas.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado 1314**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1314 ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, que lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre la presencia del pez león (*Pterois volitans*) en las aguas circundantes a Puerto Rico y sus consecuencias para la ecología marina de nuestra Isla y la seguridad de los bañistas que disfrutan de nuestras playas.

HALLAZGOS

En territorio de Puerto Rico, la primera vez que se informó del avistamiento de un individuo pez león (*Pterois volitans*) fue en Vieques, en el año 2008. De ahí en adelante, la proliferación de poblaciones de esta especie en nuestras aguas y en el resto del Caribe, Golfo de México y costas de Sudamérica ha ido documentándose paulatinamente.

El pez león, miembro de la familia Scorpaenidae, o peces escorpión, que alberga cientos de especies y entre ellas varias de los peces más venenosos del mundo, es, sin embargo, uno de los menos venenosos de la familia –desde el punto de vista de su efecto en los seres humanos-. Nativo de los mares del Indo Pacífico, es considerado una especie invasiva, debido a su impacto sobre las poblaciones nativas de peces, además de aquellos potenciales sobre la salud humana.

Las especies invasoras en los ambientes marinos tienen la capacidad de desplazar especies nativas, ya por ocupación de territorio, depredación, una tasa mayor de reproducción u otros factores. De paso, se altera la diversidad biológica (composición y abundancia de especies) y la estructura de las comunidades acuáticas. Cuando a la entrada de especies invasoras se le añaden otros factores que aumentan el estrés en el ecosistema, como por ejemplo, el cambio climático, la situación se complica. También el equilibrio de los ecosistemas se afecta con la desaparición de la barreras físicas naturales, echadas abajo debido al comercio global, el aumento de la transportación marítima comercial y el incremento del turismo hacia y desde todas partes del mundo.

El proceso de informes sobre la presencia del pez león en el Océano Atlántico comienza con un pescador de langostas, que informó un avistamiento en 1985 en el sureste de Florida.



Pez león (*Pterois volitans*)



Pez león expandiendo y utilizando

sus aletas laterales (no venenosas) para arrinconar a su presa

Fotos: NOAA;
<http://coris.noaa.gov/exchanges/lionfish/>



Mapas de distribución de la especie, según avistamientos reportados,
1999 y 2009

● = 1 avistamiento

No es hasta el 1992 que vuelve a ser informada y documentada en Florida, esta vez en Boca Ratón, Miami y Palm Beach. En el 2000, la especie había llegado a Bermuda, Carolina del Norte y Sur y Georgia. Los informes de 2001 la ubican en Nueva York, Virginia, Rhode Island y Massachussets. En 2004, ya se informa su presencia en las Islas Bahamas, y en el 2007 en Cuba y Turks & Caicos. En 2008 se informan avistamientos en Belize, Islas Caimán, Jamaica, República Dominicana, Barbados, Puerto Rico y las Islas Vírgenes norteamericanas. Al año siguiente, se habían visto a lo largo de Centroamérica, Colombia, Venezuela y las Islas Vírgenes Británicas.

En su hábitat natural en los mares indo pacíficos no se había estudiado muy a fondo la ecología y biología del pez león. Una de las razones probables para ello es que la densidad de la especie allá es mucho menor que en el Atlántico-Caribe. En otras palabras, encontrar un pez león en el Pacífico no es necesariamente una cosa fácil, mientras que en las Américas se ha documentado hasta 350 individuos por hectárea. También, el tamaño que alcanzan acá es mayor que aquél que alcanzan en su lugar de origen. El tamaño promedio allá es de entre 13 a 15 pulgadas, mientras que en Aguadilla se han capturado individuos de hasta 20 pulgadas de largo. En el Atlántico-Caribe, el pez león no tiene depredadores ni enemigos naturales que puedan hacerlo su presa, por lo menos en cantidades apreciables. Las poblaciones de especies que podrían controlar al pez león –meros, capitanes, pargos- han sido tan sobre-pescadas que no quedan números suficientes de ellas para que puedan constituir un depredador efectivo.

El pez león se conoce como una especie gonocorica, término que proviene del griego y significa que los órganos sexuales se encuentran en individuos separados, y en este caso, cada uno mantiene su identidad sexual durante toda su vida. Se reproducen durante todo el año, y en el tiempo de reproducción, la hembra pone entre 20,000 a 30,000 huevos cada cuatro días. Estos son puestos en la superficie, a donde acude el macho a fecundarlos. Unas 35 horas después, pasan a estado larval aquellos que han sido fecundados, estado en el que permanecen por unos 20 a 35 días. Estas dos etapas, al ocurrir en la superficie, puede explicar lo exitoso de la rápida distribución de la especie, pues huevos y larvas son llevados por las corrientes marinas durante semanas, hasta que convertidos en juveniles (1 pulgada), nadan al fondo y se establecen en el arrecife o el ecosistema que esté disponible.

La dieta del pez león, según las observaciones llevadas a cabo, consta en su mayoría de peces (78%) y crustáceos (14%). Pueden aumentar el tamaño de su estómago hasta 30% de su volumen regular. Los investigadores han examinado el contenido estomacal de un pez león de 12 pulgadas, encontrando hasta 21 peces de hasta dos pulgadas de longitud. Han encontrado que son tan voraces que pueden comerse hasta treinta peces en media hora. Su dieta, según estudios hechos en las Islas Bahamas, consiste de más de cuarenta especies de peces, incluyendo pargos, gobis y percas, que a su vez son parte importante de la dieta de peces como meros y chillos. Este constituye el problema principal de la invasión de la especie. Sencillamente, se come a las especies nativas, de importancia comercial, o los deja sin comida y territorio.

En cuanto al impacto del pez león sobre la salud humana, tenemos los siguientes hallazgos: los peces de la familia Scorpaenidae suelen tener 12 a 13 espinas dorsales prolongadas, 2 espinas pélvicas y 3 espinas anales, todas conectadas a glándulas que contienen toxinas. En el momento en que una de estas espinas hinca otro tejido, la glándula se comprime y descarga a presión la toxina a través de canales externos en la espina. Las aletas pectorales, esas que vemos extendidas en la foto

inferior de la página 2 de este Informe, no tienen glándulas venenosas, por lo que no hacen daño. El pez león no es un animal normalmente agresivo. Las lesiones a los seres humanos reportadas han sido motivadas como una respuesta defensiva del animal cuando son molestados. En la medida en que es un pez en extremo territorial, nada hacia el agresor cuando se siente perturbado. No se ha informado de ataques ofensivos de la especie, es decir, el animal nadando de forma rápida hacia alguien para hincarlo. Aparentemente, la mayor parte de las lesiones informadas en seres humanos le ocurren a acuaristas. Por ser este organismo muy atractivo visualmente, es una de las diez especies importadas para acuarios más valiosas en los Estados Unidos. El veneno del pez león es una toxina “polipéptida termolábil hidrosoluble” que en palabras sencillas quiere decir una “proteína soluble en agua que se altera fácilmente con calor”. Según las investigaciones hechas al momento, treinta minutos luego de que el animal muere, ya la toxina se desnaturaliza, por lo que no hace daño. También, por ser termolábil, la toxina se desnaturaliza y se vuelve inofensiva al calentarse. De hecho el remedio inicial ante una hincada del pez es ponerse un paño caliente o echarse agua muy caliente (122° F) en la hincada.

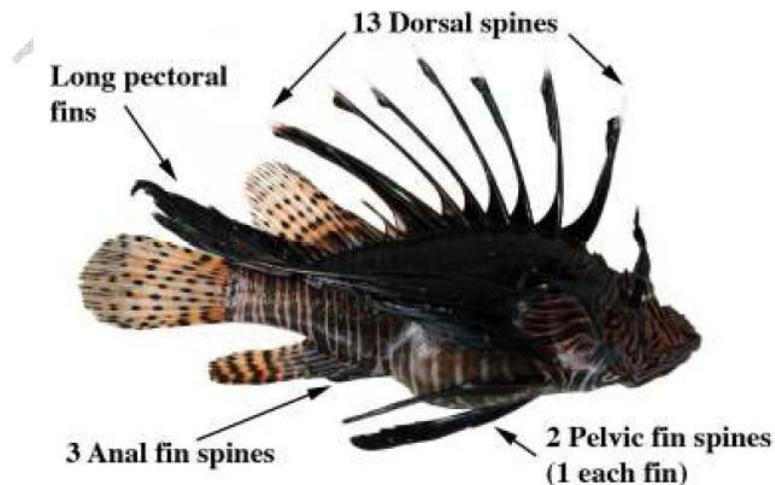


Figura 8. Foto de las espinas.

Foto provista por Ecotono

Una vez el pez león hinca a una persona, la toxina que porta puede causar, si no se atiende rápido, sudoración, náuseas, vómitos, debilidad muscular, hipotensión arterial, y hasta posible síncope. Puede ocurrir también fallo respiratorio, de haber presente un edema pulmonar. Puede causar ansiedad, confusión, mareos, convulsiones y en la medida que es neurotóxica, la toxina provoca una modulación en la capacidad receptora del sistema nervioso, lo que significa que se pierde sensación en el área de la hincada. A pesar de este aparentemente aterrador panorama, la literatura no muestra casos de mortandad de seres humanos por la hincada del pez león.

La abundancia del pez león en Puerto Rico es catalogada por la organización Ecotono, que compareció en audiencia pública ante la Comisión, como una intermedia, en el contexto de la distribución de la especie en el Atlántico-Caribe. Según los informes de la organización, donde más individuos se encuentra es en el área oeste-noroeste, en la que hay informados hasta veinticinco individuos por arrecife. Le sigue el área de Vieques con más de diez individuos por arrecife. Donde

menos avistamientos se han informado al presente es en el área costera entre Salinas y Humacao. Es importante resaltar que los avistamientos informados son totalmente voluntarios, es decir, que ocurren porque hay alguien en un lugar donde coincidentalmente hay uno o más peces. Por lo tanto, los números de individuos pueden –y probablemente deben- estar subestimados.

La Comisión citó a varias entidades a someter sus memoriales en torno al requerimiento de la R. del S. 1314, y llevamos a cabo dos audiencias públicas para recibirlos. En la primera, con fecha de 15 de octubre de 2010, compareció el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, DRNA**. Dentro de nuestro esquema legal, es a esta agencia la que le corresponde lidiar con las especies silvestres e invasoras. Luego de explicar el origen geográfico-histórico del pez león, el Secretario del DRNA nos indica que se cree que fueron coleccionistas los que liberaron al pez león en nuestras aguas, ya fuera de forma accidental o voluntaria. Indica el DRNA que desde el primer informe sobre la presencia del pez león en nuestro litoral costero en 2008, personal de la División de Recursos Marinos y del Laboratorio de Investigaciones Pesqueras del Departamento comenzó a recopilar información sobre avistamientos, principalmente proveniente de pescadores comerciales. Señalan que en respuesta al problema que presenta la presencia del pez león en nuestras costas, el DRNA ha llevado a cabo “gestiones conducentes a reducir el número de individuos de esta especie invasora.” A la vez, han iniciado un estudio de cuantificación y campañas educativas, con miras a erradicar la especie de la Isla y crear conciencia sobre la presencia del pez, las precauciones que deben tenerse y los primeros auxilios que deben administrarse en caso de verse expuestos al veneno de la especie.

El DRNA ha participado, nos plantea, de entrevistas de radio, periódicos y televisión. Como respuesta, han recibido múltiples llamadas solicitando información respecto al pez, lo que ha servido para crear una base de datos de avistamientos por áreas, siendo el área oeste una de las que más informes tiene. También han podido llegar a acuerdos con grupos de voluntarios que responden a los llamados y acuden al lugar de los avistamientos para hacer las remociones de estos peces. Han brindado talleres a los pescadores sobre el manejo y captura del pez, y promovido entre los ciudadanos el consumo del mismo.

Nos indica el DRNA que varios funcionarios del Departamento asistieron al *Primer Taller de Respuesta para el Control y Manejo del Pez León*, celebrado en México. Allí acudieron representantes de toda la cuenca caribeña donde expusieron las acciones que están llevando a cabo en cada lugar ante la invasión del organismo y donde se puntualizó la importancia que tiene el que cada país comience a trabajar las áreas de educación, control, investigación y reglamentación. Constataron, nos dicen, que Puerto Rico se encuentra entre las jurisdicciones que han podido alcanzar muchas de estas metas.

Señala el Departamento también que se encontraban (en esa fecha) en los trámites finales de evaluación del nuevo Reglamento de Pesca, que incluirá disposiciones legales para atender el problema del pez león. En el nuevo reglamento se establece que cualquiera de las especies del pez león (hay dos, *P. volitans* y *P. miles*) se podrán exportar sin límites de número, se permite el uso de juveniles como carnada, su pesca en la zona de manglar, lagunas, muelles, estuarios o canales de agua que interconectan cuerpos de agua dulce y salada; y pescarlos a cualquier hora del día y la noche.

Finalmente el DRNA reitera su compromiso de atender este asunto con la mayor responsabilidad y hacen hincapié en su disponibilidad para aunar esfuerzos con entidades públicas y privadas para atender todos aquellos asuntos relacionados a la presencia del pez león en nuestras costas.

El mismo día compareció a la audiencia pública la **Compañía de Parques Nacionales** (CPN), quienes tienen doce balnearios alrededor de toda la isla, incluyendo Vieques. Estos lugares son frecuentados por miles de visitantes, tanto locales como del extranjero para disfrutar de uno de los principales atractivos del país, sus playas. Por lo que a la CPN les preocupa la presencia del pez león en nuestras costas y las implicaciones que conlleva en términos de la ecología marina y los posibles riesgos a las personas visitantes.

Indica su Director Ejecutivo, Daniel Galán Kercadó, que la CPN ya ha tomado varias medidas en atención a la presencia del pez en las costas del país: han provisto adiestramientos al personal de los balnearios en coordinación con el DRNA; han brindado orientación a los usuarios mediante la distribución de hojas sueltas y la colocación de afiches con información sobre los síntomas y sobre las medidas que deben tomarse en caso de ser hincado por el pez e informado sobre el personal a ser contactado en caso de algún avistamiento del mismo.

Ante preguntas de la Presidenta de la Comisión, el representante del DRNA indicó que habían acogido una propuesta originalmente sometida por el autor de la R. del S. 1314, Sen Fas Alzamora, en el sentido de ofrecer un incentivo por la captura de cada individuo de pez león. Señalaron que estaban desarrollando un programa para pagar \$3.00 por cada individuo capturado, ya fuera en efectivo, o en forma de crédito para la compra de artes de pesca.

Para esta fecha compareció el **Fideicomiso de Conservación e Historia de Vieques**, FCHV, quienes depusieron por escrito. Indica esta organización sin fines de lucro que ellos comenzaron a registrar avistamientos y capturas de peces león de forma consistente desde principios de 2010. El equipo de Exhibición de Vida Marina del FCHV capturó su primer ejemplar en Vieques en abril de 2010 en el antiguo muelle de carga de caña de azúcar en La Esperanza, al sur de la isla nena. Desde entonces, nos dicen, han llevado a cabo una campaña educativa a la comunidad sobre esta especie invasiva y su interacción con los humanos y los ecosistemas marinos. En Vieques, el FCHV se ha convertido en el centro de información y exhibición del pez león. Mantenían en octubre de 2010 hasta seis peces vivos, exhibiéndolos en el acuario de la institución. Todas las semanas, señalan, les informan de avistamientos por parte de pescadores, operadores turísticos, visitantes y residentes. A su vez, el Fideicomiso informa estos datos al Servicio Geológico de los Estados Unidos, que mantiene un programa sobre especies acuáticas no nativas, que es donde está adscrita toda la información sobre el pez león, incluyendo los mapas de avistamientos que hemos publicado en este Informe. Para todos aquellos que puedan estar interesados, la dirección de internet de este portal es: <http://nas.er.usgs.gov/taxgroup/fish/lionfishdistribution.aspx>

El FCHV suele llevar ejemplares del pez león vivos a escuelas para capturar la atención de la audiencia mientras se les educa sobre la especie, su presencia en la isla y sobre cómo reaccionar al encontrar uno o ser hincado por sus espinas venenosas. El FCHV proveyó la siguiente tabla de avistamientos y capturas por área geográfica en Vieques:

Área	Avistamiento	Captura	Total
Esperanza (sur)	59	22	81
Sur de Vieques	77	35	112
Norte de Vieques	32	12	44
Rompeolas (norte)	57	7	64
Total	225	76	301

Aclaran que estos números representan informes hechos al FCHV y no representan necesariamente el total de avistamientos informados a otras agencias u organizaciones en o fuera de Vieques.

El FCHV señala que el pez león está establecido en las aguas de Puerto Rico y no será factible su erradicación invirtiendo en programas que atiendan sólo ciertas áreas geográficas, ya que su reproducción y distribución es masiva y de gran alcance. Recomiendan más bien alianzas entre agencias y la comunidad interesada y comercios afectados por la especie invasiva.

Finalmente, el FCHV somete una serie de recomendaciones (que incluimos en la sección correspondiente) y se ponen a la disposición de esta Comisión para proveer más información; también señalan que continuarán sus esfuerzos como centro de información, exhibición, captura y entrega del pez león en Vieques.

El 11 de febrero de 2011 llevamos a cabo la segunda audiencia pública en torno al P. del S. 1314. En ella tuvimos como único deponente al biólogo Joel Meléndez Díaz, portavoz de la organización **Ecotono**, Inc. El biólogo Meléndez hizo una muy completa presentación gráfica de la historia en el nuevo mundo, distribución, impactos sobre el ambiente y alternativas para lidiar con el pez león. De hecho, muchos de los hallazgos relatados al inicio de esta Sección provienen de la información provista por Ecotono. Esta organización es la que probablemente ha estudiado y promovido en mayor medida la captura del pez león en Puerto Rico.

El portavoz de Ecotono enfatizó el hecho de que el pez llegó para quedarse, e ignorar esta realidad puede tener graves repercusiones socioeconómicas sobre las pesquerías comerciales, el comercio de peces ornamentales y sobre la industria turística del Caribe. Sobre esto último, relató como las diversas empresas que llevan a cabo excursiones de buceo para turistas inicialmente ni siquiera informaban sobre la presencia del pez león en las áreas que visitaban, debido al hecho de que por ser tan bonitos y llamativos, constituían un atractivo en el arrecife, y no querían que los sacaran de allí. Ahora bien, en la medida que se dieron cuenta de que estaban desapareciendo los demás peces del arrecife, particularmente aquellos más pequeños que los peces león que encontraban, los dueños de empresas de buceo se dieron cuenta de que no podían ignorar el hecho de que la especie tiene un gran impacto en la diversidad del arrecife y por lo tanto, en los negocios mismos que dependen de esta biodiversidad para interesar y atraer al visitante.

Indica Meléndez que la industria hotelera ha comenzado a entender el potencial impacto del pez león, y han empezado a colocar letreros donde advierten a sus huéspedes del peligro de la picadura del pez, si nadan en ciertas áreas que estos habitan.

Nos narra también que la industria de captura y exportación de peces ornamentales se ha visto afectada de dos formas. Muchos de los peces atesorados por los acuaristas han comenzado a disminuir en las áreas donde típicamente se les encuentra. El mismo pez león, que era uno de los organismos mejor valorados, debido a su abundancia, ha disminuido su precio. Mientras antes se pagaba hasta \$50.00 por individuo, en la actualidad el valor ha decaído a \$3.00-\$5.00 por pez.

Ecotono insiste que el problema principal del pez león no es sobre la salud humana. Los datos recopilados por ellos (y recopilan alrededor de toda la isla) arrojan que en todas las Américas, en el año 2009 hubo 101 casos de contactos con las espinas del pez león, de los cuales el 92% de las víctimas sintieron dolor, que es lo que se va a sentir inicialmente; a 60% de las víctimas se le hinchó el área de la hincada, el 13% sufrieron síntomas de vómitos, mareos y otros similares, además de que a todos les bajó la presión arterial, más no hubo fatalidades.

Insisten que el impacto principal del pez es sobre el ambiente y la diversidad biológica; y por ende sobre la industria pesquera, turística y de coleccionistas de peces.

Ecotono sometió una serie de recomendaciones que incluimos más adelante. Plantean que el incentivo de \$3.00 por pez que ofrece u ofrecerá el DRNA no necesariamente resultará en un mecanismo sabio, pues debido a la cantidad de peces ya presentes, puede que requiera una cantidad considerable de fondos para comenzar a hacer mella en el problema. Ellos tienen en vigor un programa de otorgar créditos por captura de cada pez león, y esos créditos pueden luego ser redimidos como parte de la compra de equipo y artes de pesca en comercios seleccionados. Nos dice que este programa es exitoso en la medida que se va dando a conocer. De todos modos, entienden ellos que el problema no se va a solucionar hasta que todos los interesados (pescadores, buzos, agencias, voluntarios) se comprometan a mantener sus áreas de trabajo limpias de peces león. Creen que en la medida que cada uno de estos sectores cubran sus áreas, trasladando la de otro sector, se puede manejar un poco mejor el problema.

En términos de la gravedad de la situación en torno a la abundancia del pez león en nuestras aguas, Ecotono entiende que la densidad de individuos en nuestras aguas es una intermedia, y por lo tanto todavía manejable, si se comienzan esfuerzos serios para capturarlos pronto. Les parece, sin embargo, que todavía no existe la comprensión sobre la gravedad del problema, ni en las agencias y mucho menos entre el ciudadano común y corriente. Ellos continuarán promoviendo el consumo del pez, pues entienden que en la medida que se le “coja el gusto”, entonces es que se estará más motivado a pescarlo. Plantean que la carne del pez es de consistencia y sabor similar al capitán, mero y pargo, por lo que su consumo puede tener una gran aceptación una vez se transforme la impresión infundada de muchos que creen que la toxina se encuentra en la carne del pez. Para estimular la captura y consumo de peces pequeños, proponen que se preparen en caldos, bolitas y empanadillas, pues tiene el pez león el sabor necesario para convertirse en un éxito culinario como el de las empanadillas de chapín. Incluso, nos dice el biólogo Meléndez, que ya varios restaurantes (El Fogón de la Curva, en Rincón y La Parrilla, en Luquillo, entre otros) ofrecen el pez león en su menú.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los testimonios de agencias y entidades especializadas, con peritaje y experiencia de trabajo sobre el pez león, nos lleva a concluir que la presencia de esta especie puede representar una situación más grave incluso que aquella que nos ha ocurrido con la mangosta (*Herpestes auropunctatus*) y la iguana de palo (*Iguana iguana*), dos de las especies invasoras más comunes y conocidas, porque de todas ellas sólo el pez león es capaz de devorar el resto de organismos de otras especies con quienes conviven en el hábitat que ocupan, ya sea el arrecife rocoso o de coral, praderas de hierbas y hasta estructuras submarinas artificiales.

Coincidimos también con la apreciación del Fideicomiso de Conservación e Historia de Vieques y con Ecotono de que no se está haciendo lo suficiente para enfrentar lo que puede ser una crisis ecológica, refiriéndose a la ocupación de cada vez mayor espacio por el pez, tanto por sus números como por los lugares que ocupa.

Creemos que el paso que ha dado el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al permitir la captura casi sin condiciones de la especie en las más recientes enmiendas al Reglamento de Pesca son adecuadas y abren la puerta para la captura en grandes cantidades de organismos de la especie.

Esta Comisión está de acuerdo con la tesis de Ecotono en el sentido de que cuando nuestra especie (el ser humano) se dispone, puede acabar con la existencia de una especie en un tiempo relativamente corto. Fijémonos lo que le ha pasado a varias especies marinas como las tortugas, manatíes, meros y carruchos. Unos por atropello y abuso y otros por sobre pesca, en unas décadas hemos llevado a estas especies al borde de la extinción. No hay razón para que no podamos hacer lo

mismo con el pez león. Sólo falta, quizás, el estímulo adecuado. En ese sentido, desarrollar el gusto por esta especie y convertirlo en un alimento preferido podría encaminarnos en esa dirección. Ya en el área oeste, algunos restaurantes pagan entre \$1.00-\$1.50 la libra de pez león. Hay que seguir desarrollando y estimulando esta forma de manejarlo, para que al menos podamos mantener bajo cierto control los increíbles números que puede ser capaz de alcanzar esta especie en nuestras aguas.

A continuación sometemos, haciendo nuestras, varias de las recomendaciones sometidas tanto por el Fideicomiso como por Ecotono y la Administración Nacional del Océano y el Espacio (NOAA) de los Estados Unidos.

1. Se recomienda el desarrollo de estrategias a nivel local para la remoción de las poblaciones de *Pterois volitans* de aguas llanas y cercanas a las costas de todo el territorio puertorriqueño. Estas estrategias deben ser desarrolladas entre las agencias del Gobierno de Puerto Rico y organizaciones de pescadores, buzos y operadores turísticos marítimos.
2. Es indispensable que otras agencias de gobierno, además del DRNA se unan al esfuerzo de control y manejo del pez león. El Departamento de Agricultura, por su componente relacionado con los pescadores comerciales y la Compañía de Turismo, por los operadores turísticos y la protección de recursos turísticos deben formar parte de cualquier esfuerzo conjunto.
3. El DRNA tiene que desarrollar y organizar un método de recopilación estadístico de la presencia del pez por área geográfica y hábitat. Esta recopilación debe ser una certera, pública, de fácil acceso; y debe incluir elementos como tamaño aproximado del organismo, profundidad a la que se le encuentra y otros, que permitan un conocimiento mayor de la distribución y dispersión de la especie.
4. Se deben apoyar incentivos para el desarrollo de estrategias de captura noveles, con poco impacto en especies protegidas; estas pueden incluir trampas con carnada viva, señuelos y el uso de feromonas u otras hormonas.
5. Se tiene que incentivar el mercado para el consumo de pez león.
6. Se debe proveer los medios y subvencionar cuando sea necesario, talleres para mostrar a los ciudadanos la forma correcta, no peligrosa de manejar y limpiar al pez león.
7. Se debe integrar el monitoreo del pez león a programas existentes de monitoreo de otras especies marinas, identificando fondos adicionales, de ser necesario, para este propósito.
8. El DRNA debe crear un equipo de respuesta rápida de remoción, que puede incluir personas provenientes del sector privado, para atender áreas de gran valor económico o ecológico, antes de que la invasión se torne inmanejable.
9. Se debe apoyar investigaciones que tiendan a arrojar luz sobre la biología y ecología de la especie en su hábitat nativo; de esta forma se podría entender mejor su comportamiento histórico, indagar sobre la existencia de posibles depredadores y estaríamos en mejor posición para prever algunos aspectos de su comportamiento a largo plazo.
10. Independientemente de que el récord levantado al presente demuestra que no ha habido muertes humanas por la hincada del pez león, debe organizarse un registro en el Departamento de Salud, similar al de las mordeduras de perro, para mantener

actualizado nuestro conocimiento sobre estos incidentes, y enterarnos si el bañista común está siendo afectado en algún momento por este animal.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la **Resolución del Senado Número 1314**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Para que se reciba.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1982, titulada:

“Para conmemorar en centenario del nacimiento del fútbol organizado en Puerto Rico y el primer histórico partido el 19 de marzo de 1911, organizado por el entonces “Comercio Sporting Club”.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se tome como base el Texto Aprobado del pasado jueves, 17. A ese Texto Aprobado tiene las siguientes enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3

sustituir “todo apuesta a su” por “queda demostrada la”

En el Texto:

Página 1, línea 1

después de “Conmemorar” sustituir “en” por “por el Senado de Puerto Rico el”

Son las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a las enmiendas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la reconsideración a la Resolución del Senado 1982, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1982, en reconsideración, con enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “conmemorar” sustituir “en” por “por el Senado de Puerto Rico el”

Es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para conformar un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1965 y 1998; Resolución Conjunta del Senado 574; Resolución Conjunta de la Cámara 92; la reconsideración a la Resolución del Senado 1982; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1965

“Para enmendar el inciso (2) del Artículo 34 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de actualizar la disposición penal a la cual se hace referencia en dicho Artículo.”

P. del S. 1998

“Para declarar el primer viernes del mes de marzo de cada año como el “Día de la Alimentación Infantil en Puerto Rico”, a fin de concienciar a la niñez y la juventud puertorriqueña de la importancia de una alimentación saludable.”

R. C. del S. 574

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, a que establezca en su portal cibernético o en la página oficial del Gobierno de Puerto Rico, un área de reporte en línea de averías y suspensión del servicio de agua potable por otras situaciones que no sean por la falta de pago o suspensión de servicio a solicitud del cliente, por la ciudadanía en general, incluyendo empresas privadas, escuelas, organizaciones sin fines de lucro, municipios, universidades y gobierno.”

R. del S. 1982 (rec.)

“Para conmemorar por el Senado de Puerto Rico el centenario del nacimiento del fútbol organizado en Puerto Rico y el primer histórico partido el 19 de marzo de 1911, organizado por el entonces “Comercio Sporting Club”.

R. C. de la C. 92

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a realizar los trámites necesarios para la aprobación de la segregación de un predio de ochocientos (800) metros cuadrados de terreno a segregarse de la finca marcada con el número seis (6) en el plano de medida del Proyecto Hernández Mejías (Espino), sita en los barrios Espino y Quebrada Arenas del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesta de nueve cuerdas con cuatro mil novecientos veinticuatro diezmilésimas (9.4924), equivalentes a treinta y siete mil trescientos ocho metros cuadrados (37,308,8300). Inscrita al folio ciento treinta y tres (133) del tomo doscientos trece (213) de San Lorenzo, finca número once mil ciento treinta siete (11,137), inscripción segunda (2da.), que afecta las restricciones de uso a tenor con el Título VI de la Ley de Tierras, Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, y cuyo dominio consta inscrito a favor del señor Martín Figueroa Figueroa, quien obtuvo la misma Certificación de Título con Restricciones otorgada en Guaynabo, Puerto Rico, el 18 de octubre de 2004, por el Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, Antolín González Torres.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1965 y 1998; la Resolución Conjunta del Senado 574 y la Resolución del Senado 1982 (rec.), son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Carlos J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 92, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Carlos J. Torres Torres, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos del día de hoy a la senadora Melinda Romero.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 24 de marzo de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 24 de marzo de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy lunes, 21 de marzo de 2011, las tres y veintidós minutos de la tarde (3:22 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 1458)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Los Senadores que suscriben consignan sus razones para votarle a favor a la R. del S. 1458, a pesar de no aceptarse las enmiendas hechas por la Delegación del PPD a la Exposición de Motivos de la medida. Dicha Resolución le ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una investigación exhaustiva a los fines de evaluar los procesos acelerados de educación de escuela superior ofrecidos por instituciones educativas del país y, el cumplimiento con los requisitos establecidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico y el Consejo de Educación de Puerto Rico.

Ciertamente, es de suma importancia que este Alto Cuerpo legislativo investigue los procesos que utilizan las instituciones privadas dedicadas a ofrecer el diploma de cuarto año de escuela superior en un periodo de tiempo acelerado. Este periodo de tiempo es mucho más corto en comparación con el programa regular de promoción de grados y niveles educativos en el currículo del nivel de escuela superior establecido por reglamentación en el Departamento de Educación, a través de sus cartas circulares y el cumplimiento con los requisitos ordenados por dicha Agencia.

Sin embargo, hay ciertos datos contenidos en la Exposición de Motivos de esta medida que es menester aclarar, y así lo hicimos constar para el registro durante el debate de aprobación de esta medida en el Hemiciclo del Senado. Específicamente, dicha Exposición de Motivos expresa que “ el pasado 10 de marzo de 2010, el Departamento de Educación de Puerto Rico puso en efecto la Carta Circular Núm. 9-2009-2010, en la cual se esbozan los requisitos que deben poseer los estudiantes de los diferentes niveles del sistema para ser promovidos de grados y su eventual graduación. En particular se establecen los criterios de promoción y graduación de los estudiantes de escuela superior, entre los cuales destacamos: 1) que los estudiantes aprobaran un mínimo de dieciocho (18) créditos como requisito para obtener su diploma de escuela superior, los cuales están divididos de la siguiente forma: Español (3), Inglés (3), Matemáticas (3), Ciencias Naturales (3), Estudios Sociales (3), Educación Física (3), Bella Artes (1), Salud Escolar (1/2) y Curso de Paternidad y Maternidad responsable (1/2).” En la medida que esta Resolución pretende investigar el cumplimiento con los requisitos establecidos por el Departamento de Educación, es menester aclarar cuales son esos requisitos al momento de la aprobación de la Resolución aludida. La Resolución hace referencia de forma incorrecta a la Carta Circular 9-2009-2010, cuando esta ya no es la reglamentación vigente del Departamento de Educación, dado que el pasado 4 de febrero de 2011, se puso en vigor la Carta Circular 17-2010-2011 que dispone sobre todo lo relacionado a la organización escolar y los requisitos de graduación de las escuelas de la comunidad elementales y secundarias del Departamento de Educación de Puerto Rico.

La nueva Carta Circular 17-2010-2011 claramente establece que el requisito de graduación de los estudiantes del nivel superior del sistema público de enseñanza, será el cumplir con dieciocho (18) créditos lectivos ahora divididos de la siguiente manera: Español (3), Inglés (3), Matemáticas (3), Estudios Sociales (3), Ciencia (3), Educación Física (1), Bellas Artes (1/2), Curso de Paternidad y Maternidad Responsable (1/2), Salud Escolar (1/2) y Educación en Tecnología, Artes Industriales, Educación Agrícola o un curso de cualesquiera de los diferentes Programas (1/2).

Con el propósito de que la Resolución del Senado 1458 fuera enmendada para que su texto de aprobación final estuviera acorde con la reglamentación vigente del Departamento de Educación, los senadores suscribientes sometieron enmiendas en sala para que se ajustara la medida a las

determinaciones dispuestas en la Carta Circular 17-2010-2011. Sin embargo, a pesar que dichas enmiendas habían sido discutidas con la Presidenta de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia y aceptadas por ésta, en última instancia, las mismas fueron derrotadas por los miembros de la Mayoría Parlamentaria.

Aclarar estos datos, era el primer paso que este Senado debía tomar para poder realizar una investigación basada en información correcta y ajustada al estado de reglamentación actual. De lo contrario, partimos de una Exposición de Motivos argumentada en información incorrecta. Este Senado debe actuar de forma proactiva y responsable para realizar investigaciones que redunden en garantizar que los servicios a los estudiantes de nuestro sistema público de enseñanza se estén ofreciendo como debe ser y que las instituciones privadas concernidas en esta investigación, se encuentren en entero cumplimiento con los requisitos establecidos por el Departamento de Educación de Puerto Rico.

Es nuestro deber ministerial llevar a cabo investigaciones de manera correcta con la información más completa y actualizada. El pueblo de Puerto Rico espera de esta Asamblea Legislativa un trabajo que cumpla con las expectativas de la más alta calidad y no un trabajo mediocre. De esa forma lograremos adelantar las causas por el bien común de nuestro País.

Finalmente, debemos hacer constar para el record legislativo que favorecemos la Resolución del Senado 1458 por la intención de la misma, a pesar de los múltiples intentos que realizamos durante el debate para que fueran aprobadas las enmiendas introducidas y así dicha Resolución leyera correctamente. Una vez más, nuestra voz no fue escuchada.

Por cada uno de los fundamentos que anteceden, le votamos a favor a la R. del S. 1458.

Respetuosamente sometido, hoy 17 de marzo de 2011.

(Fdo.)

Sila María González Calderón

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE MARZO DE 2011**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1965	29962 – 29964
P. del S. 1998	29964
P. de la C. 1185.....	29964
R. C. del S. 574	29964 – 29965
R. C. de la C. 92	29965
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 774	29966 – 29969
Informe Final en torno a la R. del S. 874	29969 – 29973
Segundo Informe Final en torno a la R. del S. 907	29973 – 29982
Primer Informe Final en torno a la R. del S. 983	29982 – 29987
Informe Final en torno a la R. del S. 1314.....	29987 – 29997
R. del S. 1982(rec.)	29997 – 29998